



D. Fernando Cuesta Blázquez, en nombre y representación de la sociedad Bankia, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**”), entidad de crédito española con N.I.F. A-14010342, debidamente facultado al efecto, en relación con el Folleto de Base de Pagarés de la Sociedad, aprobado e inscrito en el registro oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 10 de julio de 2014

CERTIFICO

Que la versión impresa del Folleto de Base de Pagarés de la Sociedad inscrito y depositado en esa Comisión Nacional se corresponde con la versión en soporte informático que se adjunta.

Asimismo, por la presente se autoriza a esa Comisión Nacional para que el Folleto de Base de Pagarés de la Sociedad sea puesto a disposición del público a través de su página web.

Y, para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Madrid, a 10 de julio de 2014.

Bankia, S.A.

P.p.

D. Fernando Cuesta Blázquez



**FOLLETO DE BASE DE
PAGARÉS 2014
BANKIA**

IMPORTE NOMINAL MÁXIMO:

15.000.000.000 euros

El presente Folleto de Base de Pagarés ha sido inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 10 de julio de 2014

El presente Folleto de Base de Pagarés ha sido redactado de conformidad con los Anexos V y XXII del Reglamento CE nº 809/2004, tal y como ha sido modificado por el Reglamento Delegado de la UE nº 486/2012 de la Comisión de 30 de marzo de 2012 y por el Reglamento Delegado de la UE nº 862/2012 de la Comisión de 4 de junio de 2012, y se complementa con el Documento de Registro de Bankia, S.A., elaborado conforme al Anexo I del mismo Reglamento e inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV el día 3 de julio de 2014, el cual se incorpora por referencia.

ÍNDICE

I.	RESUMEN	4
II.	FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES	26
III.	FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS	28
1.	PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN	28
2.	FACTORES DE RIESGO	28
3.	INFORMACIÓN ESENCIAL	28
3.1	Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión	28
3.2	Motivos de la emisión y destino de los ingresos	28
4.	INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE/ADMITIRSE A COTIZACIÓN	29
4.1	Descripción del tipo y la clase de los valores	29
4.2	Legislación de los valores	29
4.3	Representación de los valores	29
4.4	Divisa de la emisión	29
4.5	Orden de prelación	29
4.6	Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos	29
4.7	Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses	30
4.8	Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización	31
4.9	Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo	32
4.10	Representación de los tenedores de los valores	32
4.11	Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores	32
4.12	Fecha de emisión	33
4.13	Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores	33
4.14	Fiscalidad de los valores	33
5.	CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA	40
5.1	Condiciones, estadísticas de la oferta, calendario previsto y procedimiento de suscripción de la oferta	40
5.2	Plan de colocación y asignación	42
5.3	Precios	42
5.4	Colocación y aseguramiento	44
6.	ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN	44
6.1	Solicitudes de admisión a cotización	44
6.2	Mercados regulados en los que están admitidos a cotización los valores	44
6.3	Entidades de liquidez	44
7.	INFORMACIÓN ADICIONAL	45

7.1	Personas y entidades asesoras en la emisión	45
7.2	Información de la Nota de Valores auditada	45
7.3	Información aportada por terceros	45
7.4	Vigencia de las informaciones aportadas por terceros	45
7.5	Ratings	45

I. RESUMEN

Los elementos de información del presente resumen (el “**Resumen**”) están divididos en 5 secciones (A-E) y numerados correlativamente dentro de cada sección de conformidad con la numeración exigida en el Anexo XXII del Reglamento (CE) n° 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, en cuanto a la información contenida en los folletos así como al formato, la incorporación por referencia, la publicación de dichos folletos y la difusión de publicidad. Los números omitidos en este Resumen se refieren a elementos de información previstos en dicho Reglamento para otros modelos de folleto. Por otra parte, aquellos elementos de información exigidos para este modelo de folleto pero no aplicables por las características de la operación o del emisor se mencionan como “no procede”.

SECCIÓN A—INTRODUCCIÓN Y ADVERTENCIAS		
A.1		
	ADVERTENCIA	<ul style="list-style-type: none"> – Este resumen debe leerse como introducción al folleto. – Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del folleto en su conjunto. – Cuando se presente ante un tribunal una demanda sobre la información contenida en el folleto, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados miembros, tener que soportar los gastos de la traducción del folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial. – La responsabilidad civil solo se exigirá a las personas que hayan presentado el resumen, incluida cualquier traducción del mismo, y únicamente cuando el resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del folleto, o no aporte, leído junto con las otras partes del folleto, información fundamental para ayudar a los inversores a la hora de determinar si invierten o no en dichos valores.
A.2	Información sobre intermediarios financieros	No procede. La Sociedad no ha otorgado su consentimiento a ningún intermediario financiero para la utilización del Folleto en la venta posterior o colocación final de los valores.
SECCIÓN B—EMISOR Y POSIBLES GARANTES		
B.1	Nombre legal y comercial del emisor	Bankia, S.A. (en adelante, “ Bankia ”, el “ Banco ” o el “ Emisor ”), y en el ámbito comercial “ Bankia ”.
B.2	Domicilio, forma jurídica, legislación y país de constitución del emisor	<p>Bankia es una sociedad de nacionalidad española, tiene carácter mercantil, reviste la forma jurídica de sociedad anónima y tiene la condición de banco. Asimismo, sus acciones están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores españolas a través del Sistema de Interconexión Bursátil. En consecuencia, está sujeto a la regulación establecida por la Ley de Sociedades de Capital, la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles y demás legislación concordante, así como la legislación específica para las entidades de crédito y a la supervisión, control y normativa del Banco de España. Asimismo, como entidad de crédito en proceso de reestructuración está sujeta a la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito (“Ley 9/2012”) y legislación concordante. Por último, como sociedad cotizada, está sujeta a la Ley del Mercado de Valores y a su normativa de desarrollo.</p> <p>Su domicilio social está en Valencia, calle Pintor Sorolla 8, y tiene Número de Identificación Fiscal (NIF) A-14.010.342.</p>
B.3	Descripción del emisor	<p>El objeto social de Bankia incluye la realización de toda clase de actividades, operaciones, actos, contratos y servicios propios del negocio de banca en general o que con él se relacionen directa o indirectamente y que le estén permitidas por la legislación vigente, incluida la prestación de servicios de inversión y servicios auxiliares y la realización de actividades de agencia de seguros</p> <p>Los principales segmentos de negocio del Grupo Bankia son Banca de Particulares y Banca de Empresas. Además, Bankia tiene participaciones en otras sociedades, si bien, de conformidad con el Plan de Reestructuración referido en el apartado B.4a de este resumen, Bankia está inmerso en un proceso de desinversión de activos considerados no estratégicos.</p> <p>Banca de Particulares: comprende la actividad de banca minorista, bajo un modelo de banca universal, con personas físicas y jurídicas, cuya distribución se realiza a través de una amplia red multicanal en España, con un</p>

		<p>negocio orientado a la satisfacción del cliente y la rentabilidad en la gestión. Su objetivo es lograr la vinculación y retención de clientes, aportando a los clientes valor en los productos y servicios, en el asesoramiento y calidad en la atención. Dentro del segmento de Banca de Particulares se incluyen a su vez las actividades de Banca Privada (da servicio de asesoramiento financiero y fiscal, especializado y de alta calidad, a los clientes de elevado patrimonio de Bankia), Gestión de Activos y Banca Seguros (engloba los negocios de fondos de inversión, fondos y planes de pensiones y la distribución de seguros). Banca de Particulares representa un negocio estratégico para Bankia, con una cuota de mercado del 9,51% en créditos y del 8,66% en depósitos (Fuente: Banco de España, diciembre 2013), además de un importante peso en fondos de inversión, planes de pensiones y banca privada Este segmento representa un negocio estratégico para Bankia.</p> <p>Banca de Empresas: ofrece un servicio especializado dirigido a personas jurídicas con una facturación anual superior a 6 millones de euros. Este segmento agrega toda la actividad con empresas y clientes institucionales del banco, con un amplio catálogo de productos y servicios. El modelo de negocio de Banca de Empresas, con una elevada especialización, lo componen diferentes segmentos y canales de distribución: Banca de Empresas; Banca Corporativa; y Mercado de Capitales. Bankia cuenta en el segmento de empresas con una base de más de 20.000 clientes activos. En lo que respecta a volúmenes de negocio, a 31 de diciembre de 2013. La estrategia del Grupo está basada en un modelo de distribución orientado al cliente, con recursos dedicados en exclusiva a la atención de empresas. Dentro del plan PYMES puesto en marcha recientemente por la entidad, uno de los objetivos de Bankia está dirigido a incrementar la cuota de mercado en el segmento de banca de empresas, facilitando hasta 43.500 millones en financiación a pymes y grandes empresas. A cierre de diciembre del 2013, ya se habían formalizado 10.500 millones del total del objetivo previsto para 2015.</p> <p>En relación las empresas participadas, Bankia cuenta con una cartera de participaciones dependientes que incluye, a 31 de diciembre de 2013, un total de 124 sociedades de diversa tipología: sociedades financieras o parabancarias (gestión de activos, bancaseguros y servicios financieros especializados), industriales, inmobiliarias y de servicios. Además, a 31 de diciembre de 2013, el saldo de la cartera de participaciones en entidades asociadas y multigrupo ascendía a 150 millones de euros, cifra que totalizaba 300 millones de euros en diciembre de 2012.</p> <p>Esta actividad se desarrolla principalmente en España, contando a 31 de diciembre de 2013 con una red minorista de oficinas, a nivel consolidado en España, de 2.016 oficinas, y de 66 centros de empresas.</p>
B.4a	Tendencias recientes más significativas	<p>Entorno macroeconómico y sectorial</p> <p>En España, a lo largo de 2013 se fue consolidando un escenario de mejora económica gracias a factores externos e internos. Por un lado, la recuperación se vio favorecida por la normalización de los mercados financieros y un mejor contexto internacional. Por otro, se lograron avances significativos en el saneamiento del sistema bancario, en la corrección de los desequilibrios, en competitividad y en reformas estructurales. Todo ello propició un aumento de la confianza de los agentes.</p> <p>Respecto al sector bancario, el año 2013 terminó con la exitosa culminación del programa de asistencia europea al sector financiero. La recapitalización de las entidades se completó de forma íntegra, con un desembolso de ayudas públicas inferior al estimado inicialmente, y su reestructuración se encuentra en una fase muy avanzada. El proceso de saneamiento, cuyos hitos en 2013 incluyen el traspaso remanente de activos problemáticos a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (“SAREB”) y el aumento de provisiones para carteras refinanciadas, ha continuado reforzando los balances de las entidades.</p> <p>Como resultado, el sector bancario cerró el ejercicio 2013 fortalecido y mostrando señales de mejora y de confianza, lo que le posiciona favorablemente frente a la evaluación global del sector bancario europeo que tendrá lugar en los próximos meses. En este sentido, el BCE realizará una revisión de la calidad de los activos de los bancos (AQR) cuyos resultados incorporará al ejercicio de test de estrés de 124 entidades de crédito (16 españolas) que llevará a cabo al nivel más alto de consolidación (Grupo BFA en el caso de Bankia). Los resultados del test de estrés se publicarán en octubre de 2014.</p> <p>Cumplimiento del Plan de Reestructuración</p> <p>De conformidad con la Ley 9/2012, el Grupo BFA-Bankia presentó con fecha 15 de noviembre de 2012 al Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (el “FROB”) y al Banco de España el correspondiente plan de reestructuración (el “Plan de Reestructuración”). El Grupo BFA-Bankia deberá cumplir con los compromisos incluidos en el Plan de Reestructuración que se resumen a continuación:</p> <p>(i) Ajuste del perímetro del Banco mediante el traspaso de activos a la SAREB que ha sido ya ejecutado en el ejercicio 2012.</p> <p>(ii) Focalización del negocio en banca comercial. Es decir, Bankia orientará su actividad a la oferta a sus clientes de depósitos, préstamos, cuentas corrientes, otros servicios de transmisión de dinero, créditos, leasing, operaciones con tarjetas de crédito, productos de Banca Seguros, gestión de patrimonios, banca privada y servicios de inversión, financiación comercial, operaciones de cambio de moneda y servicios bancarios online o telefónicos, entre otros servicios.</p> <p>(iii) El Grupo BFA-Bankia durante el periodo de reestructuración no se dedicará a las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Préstamos relacionados con la promoción inmobiliaria. – Financiación a sociedades extranjeras fuera de España. – Actividades bancarias con aquellas sociedades con acceso a los mercados de capitales, excluyendo las relacionadas con el corto plazo como la financiación de capital circulante y

		<p style="text-align: center;">servicios bancarios comerciales y transaccionales a corto plazo.</p> <p>(iv) En aplicación de los dos puntos anteriores, durante 2013 el Grupo BFA-Bankia ha realizado notables avances en el proceso de desinversión de activos considerados no estratégicos, habiendo llevado a cabo las siguientes desinversiones más significativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Venta de Finanmadrid, E.F.C., S.A.U. a Apollo European Principal Finance Fund II, fondo filial de Apollo Global Management, LLC, por un importe de 1,6 millones de euros. - Venta de la totalidad de la participación en International Consolidated Airlines Group, S.A. ("IAG"), compuesta por 224.253.361 acciones, representativas de un 12,09% de su capital social. El importe recibido por la operación ascendió a 675 millones de euros, dando lugar a una plusvalía bruta de 238 millones de euros. - Venta de toda la participación que mantenía Grupo BFA-Bankia, directa e indirectamente, en el capital social de Indra Sistemas, S.A. (33.057.734 acciones representativas de un 20,14% del capital social de esta sociedad) a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (S.E.P.I.). El precio de venta ha sido de 10,194 euros por acción, dando lugar a unas plusvalías brutas de 62 millones de euros. - BFA procedió a la venta de una parte de su participación directa en la sociedad Mapfre, S.A., mediante la venta a través de un procedimiento de colocación privada y acelerada entre inversores cualificados de 369.612.846 acciones, representativas de un 12,002% del capital social de esta sociedad. El ingreso obtenido por la operación ascendió a 979 millones de euros, dando lugar a unas plusvalías brutas de 236 millones de euros. A cierre de 2013, Grupo BFA-Bankia mantiene una participación del 2,99% en el capital social de Mapfre, S.A. - Venta de las 60.636.135 acciones de Banco Inversis, S.A. de las que era titular Bankia Inversiones Financieras S.A.U. (antigua Caja Madrid Cibeles), filial totalmente controlada por Bankia, S.A., a Banca March, S.A. (titular, a su vez, de un 5% del capital del Banco Inversis, S.A.). Bankia percibió como consecuencia de esta transacción en torno a 87 millones de euros, lo que permitió a la entidad generar una plusvalía bruta de 69 millones de euros. - En mayo de 2013 el Consejo de Administración de Bankia autorizó la venta del City National Bank of Florida, mediante la transmisión por parte de la sociedad participada Bankia Inversiones Financieras, S.A.U. del 100% de las acciones de la compañía CM Florida Holdings Inc., a la entidad chilena Banco de Crédito e Inversiones. Esta operación se ejecutará mediante el pago del precio acordado (882,8 millones de dólares USA) y actualmente se encuentra pendiente del perfeccionamiento de la transmisión de las acciones. A la fecha del presente Folleto de Base se han obtenido las autorizaciones requeridas para la materialización de la operación por parte del FROB, de Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras Chilenas y del Banco Central de Chile, quedando pendiente para la transmisión de las acciones recibir la autorización de la Reserva Federal de los Estados Unidos (FED), por lo que la operación se perfeccionará previsiblemente durante el tercer trimestre de 2014. - Si bien no se trata de una desinversión de activos no estratégicos, en el ejercicio 2013, Bankia suscribió un acuerdo para el traspaso a una empresa del grupo inversor Cerberus Capital Management LP, denominada Promontoria Plataforma, S.L.U. ("Plataforma"), del negocio de gestión y comercialización de los activos inmobiliarios y préstamos promotor. Como parte de esta operación, se transmite al comprador la participación del Grupo Bankia en las sociedades Gesnova Gestión Inmobiliaria Integral, S.L. y Reser Subastas y Servicios Inmobiliarios, S.A. La venta engloba la cesión de activos y pasivos asociados a dicho negocio de gestión (pero no la titularidad de los inmuebles y créditos promotor gestionados), así como la cesión de 425 empleados de Bankia y de Bankia Habitat, S.L.U. que junto con los 32 empleados de Gesnova Gestión Inmobiliaria Integral, S.L. y Reser Subastas y Servicios Inmobiliarios, S.A. suponen una reducción total de 457 empleados del Grupo Bankia. El precio de la operación dependerá del grado de cumplimiento del plan de negocio de la actividad traspasada y se estima que estará entre 40 y 90 millones de euros, no habiéndose registrado ningún resultado en el ejercicio 2013. - Fusión por absorción de las sociedades Bankia, S.A. (sociedad absorbente) y Bancaja Gestión de Activos, S.L.U., Bankia Banca Privada, S.A. y Madrid Leasing Corporación, S.A.U., E.F.C. (sociedades absorbidas 100% filiales de Bankia, S.A.). - Venta de la totalidad de las acciones representativas del capital de Bankia Bolsa, Sociedad de Valores, S.A. a General de Valores y Cambios, S.A. (GVC), con una plusvalía bruta para el Grupo de aproximadamente 37 millones de euros. Asimismo, Bankia ha firmado un contrato de colaboración con la sociedad objeto de adquisición para mantener la operativa desarrollada en la actualidad por un periodo de cinco años tras el cierre de la operación. - Bankia cerró un acuerdo para el alquiler a un grupo de inversión luxemburgués de la 'Torre Foster', edificio propiedad al 100% del Grupo a través de su participada Torre Norte Castellana S.A. El contrato de alquiler se establece por un periodo de ocho años más otros siete años prorrogables ejercicio a ejercicio. El acuerdo incorpora una opción de compra futura sobre la participada para su posible ejercicio en el año 2016 por un precio que se determinará, en caso de ejercicio, en el momento de la transmisión de las acciones con arreglo a criterios objetivos ya convenidos.
--	--	---

		<p>Con posterioridad al cierre del ejercicio 2013, en 2014, el Grupo BFA-Bankia ha continuado desinvirtiendo en activos no estratégicos, siendo las operaciones de desinversión más significativas las que se detallan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El 17 de enero de 2014, el Grupo BFA-Bankia comunicó la venta de la totalidad de la participación, directa e indirecta, de la que era titular en el capital social de NH Hoteles, S.A. compuesta por 38.834.034 acciones. El importe de la operación ascendió a un efectivo total de 191,8 millones de euros, equivalente a un precio de venta de 4,94 euros por acción, dando lugar a unas plusvalías netas de 64 millones de euros. - El 31 de enero de 2014, Bankia llegó a un acuerdo con Mapfre por el que ésta pasa a convertirse en el proveedor exclusivo de seguros de vida y no vida de Bankia y por el que el Banco distribuirá en toda su red comercial los productos de la aseguradora. Este acuerdo supone la reestructuración del negocio de Bancaseguros a través de unos nuevos acuerdos de distribución en los ramos de vida y no vida con el Operador de Bancaseguros, Bankia Mediación, así como la aportación a la actual sociedad conjunta de seguros de vida de Bankia y Mapfre del negocio de Aseval y Laietana Vida. La adquisición por parte de Mapfre a Bankia del 51% de Aseval y Laietana Vida y el 100% de Laietana Seguros Generales se realizará por un precio de 151,7 millones de euros, una vez contemplados los términos económicos del acuerdo, escindiendo el negocio de pensiones de Aseval y ajustados los recursos propios de las compañías mediante la distribución del excedente de capital, sin que la operación vaya a tener un impacto relevante en la cuenta de resultados de Grupo en el ejercicio 2014. A la fecha del presente Folleto de Base se ha llevado a cabo la inscripción en los Registros Mercantiles de Valencia y Madrid de la escritura de escisión del negocio de pensiones de Aseval a Bankia Pensiones, y se ha recibido notificación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) comunicando la autorización la operación. Asimismo, se ha presentado escrito de solicitud de no oposición ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP), que ha comunicado su no oposición durante el mes de mayo, por lo que la venta de las sociedades se materializará previsiblemente durante el mes de julio de 2014. - El 24 de marzo de 2014, Bankia comunicó la firma de un acuerdo con Banco Caminos, S.A. para la venta del 70,2% de las acciones representativas del capital de Bancofar, S.A. La operación se ha materializado en el mes de julio, supone unos ingresos para el grupo Bankia de 36,8 millones de euros y tendrá un impacto positivo en el resultado del Grupo Bankia de 20 millones de euros. - Del mismo modo, el 4 de abril de 2014, el Grupo informó del perfeccionamiento de la operación de venta de una cartera de participaciones, cuyo perímetro está formado por 28 entidades de capital riesgo. La operación tuvo un impacto en capital para la entidad de aproximadamente 9,2 millones de euros. - El 10 de abril de 2014, se comunicó la finalización del procedimiento de colocación privada y acelerada entre inversores cualificados de un paquete de 314.887.559 acciones de Iberdrola, S.A., representativas del 4,94% de su capital social. El importe de la colocación ha ascendido a un total de 1.527.204.661 euros, siendo el precio de venta unitario de 4,85 euros por acción, dando lugar a unas plusvalías netas de 266 millones de euros. - El 25 de abril de 2014, Grupo Bankia informó de la firma de un acuerdo con Grupo CVC Capital Partners a través de la sociedad Ole Investments B.V., para la compraventa de las 190.581.126 acciones de las que Bankia era titular, directa e indirectamente a través de sociedades del grupo, en el capital social de Deoleo, S.A., que representaban el 16,51% del capital social. Con fecha 13 de junio de 2014, se ha perfeccionado la venta de las acciones a un precio de 0,38 euros por acción, lo que supone una liquidez de 72,4 millones de euros para Grupo Bankia y unas plusvalías netas de 10,6 millones de euros. <p>(v) El Grupo BFA-Bankia, de acuerdo con las proyecciones financieras que forman parte del Plan de Reestructuración, deberá cumplir con las siguientes magnitudes económicas y ratios financieros a 31 de diciembre de 2015:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La cartera de crédito neta no será superior a 116 miles de millones de euros. A 31 de diciembre de 2013 la cartera de crédito neta ascendía a 119 miles de millones de euros. <p>En este sentido, con posterioridad al cierre del ejercicio 2013, el 24 de febrero de 2014, Grupo BFA-Bankia informó del cierre de la venta de tres carteras de créditos por un volumen total de 713 millones de euros, a través de un proceso competitivo de desinversión de activos no estratégicos, en el que han participado los principales fondos de inversión y entidades especializadas en la compraventa de carteras de crédito, generando una demanda de gran calidad interesada en la compraventa de las carteras. La operación se ha estructurado mediante la venta de una subcartera de créditos en situación concursal y la venta de dos subcarteras de créditos concedidos a pymes y particulares. Las subcarteras vendidas incluyen operaciones de crédito en situación de dudoso cobro, con y sin garantía real, relativas a pólizas, préstamos, líneas de descuento comercial y tarjetas de crédito.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los activos ponderados por riesgo no serán superiores a 93 miles de millones de euros según criterio <i>European Banking Authority</i> ("EBA"). A 31 de diciembre de 2013, los activos ponderados por riesgo según el mismo criterio EBA ascendían a 94 miles de millones de euros.
--	--	---

		<ul style="list-style-type: none"> - El total de activos en balance no será superior a 257 miles de millones de euros. A 31 de diciembre de 2013 el total de activos en balance ascendía a 269 miles de millones de euros. - La ratio préstamos sobre depósitos no será superior a 133%. A 31 de diciembre de 2013 dicha ratio ascendía a 132,2%. A esta misma fecha, la ratio calculado como el crédito neto dividido entre la suma de pagarés minoristas, depósitos estrictos de clientes, créditos de mediación y cedulas singulares, ascendía a 115,3%. - El número de sucursales se situará en torno a 1.950 en el año 2015. A 31 de diciembre de 2013 el número de sucursales de la red minorista ascendía a 2.016, con lo que el Grupo BFA-Bankia casi ha completado el objetivo de reducción de oficinas contemplado en el Plan de Reestructuración con dos años de antelación sobre la fecha prevista. La mayoría de los cierres se han llevado a cabo en las regiones consideradas como no estratégicas para el Grupo, centrandose por tanto el grueso de la red en las regiones de origen de las Cajas. - El número de empleados se ajustará a la nueva estructura del Grupo y a la nueva red de sucursales, con el objetivo de alcanzar una cifra cercana a los 14.500 empleados en el año 2015. A 31 de diciembre de 2013 el número de empleados ascendía a 15.616. <p>En caso de no cumplir cualquiera de los compromisos previstos en el Plan de Reestructuración, el Grupo BFA-Bankia deberá presentar acciones para corregirlo. Asimismo, el Grupo BFA-Bankia se ha comprometido a que el número de sucursales y empleados no aumentará tras el año 2015.</p> <p>(vi) En relación con las sucursales sujetas al plan de reducción y que han sido cerradas o se encuentran en proceso de cierre tal y como se ha descrito en el punto anterior, el Grupo BFA-Bankia no podrá otorgar nueva financiación a los clientes existentes a menos que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sea necesario para preservar el valor del préstamo garantizado. - Se realice con el fin de minimizar las pérdidas de capital o mejorar el valor esperado de recuperación del préstamo. <p>(vii) Las hipotecas existentes a la fecha del Plan de Reestructuración en las oficinas a cerrar se gestionarán de modo que su valor sea maximizado. En particular, el Grupo BFA-Bankia podrá reestructurar las hipotecas concedidas en los siguientes términos: a) cambiando las condiciones del préstamo; b) transfiriendo las hipotecas a nuevas propiedades; y c) transfiriendo el activo inmobiliario.</p> <p>(viii) Medidas de gobierno corporativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Grupo BFA-Bankia no adquirirá nuevas participaciones o ramas de actividad de otras sociedades durante la vigencia del Plan de Reestructuración. - El Grupo BFA-Bankia no distribuirá dividendos hasta el 31 de diciembre 2014. <p>En relación con las acciones de gestión de instrumentos híbridos, dicho proceso fue ejecutado según lo definido en la resolución propuesta por la comisión rectora del FROB, amparándose en las condiciones fijadas por el Memorandum de Entendimiento sobre Condiciones de Política Sectorial Financiera de 20 de julio de 2012 (Memorandum of Understanding on Financial-Sector Policy Conditionality) (el "MOU") definido por las autoridades europeas en el programa de ayuda a la banca española. La cifra de capital generada en la acción de gestión de instrumentos híbridos de capital y deuda subordinada fue de 6.674 millones de euros a nivel de Grupo BFA, de los que 4.852 millones correspondieron a nuevo capital en Bankia.</p>
B.5	Grupo	<p>Bankia es la sociedad matriz del Grupo Bankia, que se integra en el grupo consolidado de entidades de crédito cuya sociedad dominante es BFA (en conjunto, el "Grupo BFA-Bankia").</p> <p>A 31 de diciembre de 2013, Grupo Bankia contaba con un perímetro de consolidación formado por 281 sociedades, de las que 124 sociedades eran dependientes, 23 sociedades multigrupo y 134 sociedades asociadas, que se dedican a actividades diversas, entre las que se encuentran, entre otras, las de seguros, gestión de activos, prestación de financiación, servicios, y la promoción y gestión de activos inmobiliarios. El conjunto de sociedades clasificadas como Activo no corriente en venta ascendía a cierre de 2013 a un total de 161 sociedades.</p> <p>Durante el ejercicio 2014, Grupo Bankia continuará avanzando en el proceso de desinversión de activos no estratégicos, en cumplimiento de los compromisos acordados en el Plan de Reestructuración del grupo BFA-Bankia aprobado por el FROB y la Comisión Europea.</p>
B.6	Accionistas principales	<p>El 61,352% del capital social de la Sociedad es titularidad de BFA, entidad íntegramente participada por el FROB, y el resto de capital es titularidad de accionistas minoritarios.</p> <p>El 28 de febrero de 2014, BFA llevó a cabo la venta de 863.799.641 acciones de Bankia, S.A., representativas de un 7,50% del capital social de la entidad. La operación se llevó a cabo a través de un procedimiento de colocación privada entre inversores cualificados, siendo el importe de la colocación de 1.304 millones de euros, con un precio de venta unitario de 1,51 euros por acción.</p> <p>La sociedad Capital Research and Management Company comunicó a la CNMV el 5 de marzo de 2014 la posesión del 5,497% del capital social de Bankia de forma indirecta. De esta participación, el 3,133% del capital social de Bankia pertenece a Europacific Growth Fund, quien ha delegado sus derechos de voto a favor de Capital Research and Management Company, en su condición de asesor financiero.</p> <p>Además, la participación de los miembros del Consejo de Administración y altos directivos en el capital social</p>

de Bankia es la siguiente:

Consejeros	Directos		Indirectos		Total	
	Nº acciones	% derechos de voto	Nº acciones	% derechos de voto	Nº acciones	% derechos de voto
José Ignacio Goirigolzarri Tellaeché	848.930	0,007%	0	0,000%	848.930	0,007%
Alfredo Lafita Pardo	167.060	0,001%	0	0,000%	167.060	0,001%
Álvaro Rengifo Abbad	52.650	0,000%	0	0,000%	52.650	0,000%
Eva Castillo Sanz	58.027	0,001%	0	0,000%	58.027	0,001%
Fernando Fernández Méndez de Andés	25.434	0,000%	0	0,000%	25.434	0,000%
Francisco Javier Campo García	151.260	0,001%	0	0,000%	151.260	0,001%
Joaquín Ayuso García	170.060	0,001%	0	0,000%	170.060	0,001%
Jorge Cosmen Menéndez-Castañedo	86	0,000%	84.175	0,001%	84.261	0,001%
José Luis Feito Higuera	166.050	0,001%	0	0,000%	166.050	0,001%
José Sevilla Álvarez	200.050	0,002%	0	0,000%	200.050	0,002%
Antonio Ortega Parra	200.000	0,002%	0	0,000%	200.000	0,002%
Total	2.039.607	0,016%	84.175	0,001%	2.123.782	0,017%

Directivos	Directos		Indirectos		Total	
	Nº acciones	% derechos de voto	Nº acciones	% derechos de voto	Nº acciones	% derechos de voto
Miguel Crespo Rodríguez	25.432	0,000%	0	0,000%	25.432	0,000%
Amalia Blanco Lucas	47.733	0,000%	0	0,000%	47.733	0,000%
D. Fernando Sobrini Aburto	0	0,000%	10	0,000%	10	0,000%
D. Gonzalo Alcubilla Povedano	96	0,000%	0	0,000%	96	0,000%
D. Iñaki Azaola Onaindia	0	0,000%	0	0,000%	0	0,000%
Total	73.261	0,000%	10	0,000%	73.271	0,000%

B.7

Información financiera fundamental histórica seleccionada

En 2013 el Grupo Bankia volvió a generar beneficios una vez completado en 2012 el proceso de saneamiento de su balance incluido en el Plan de Reestructuración, que exigió un fuerte esfuerzo en dotación de provisiones y saneamientos. Y todo ello se ha conseguido en un contexto económico complicado, que ha estado marcado por un escenario de tipos de interés bajo mínimos y reducidos volúmenes de actividad en el mercado que afectaron al negocio bancario básico del Grupo Bankia en la comparativa con el año anterior.

En este contexto, el Grupo realizó un fuerte esfuerzo para reducir los costes de explotación, lo que le permitió mejorar notablemente la ratio de eficiencia. Esta mejora y la normalización en el nivel de dotación de provisiones posibilitaron que el Grupo obtuviera un beneficio atribuido de 512 millones de euros en el ejercicio 2013 frente a las pérdidas generadas en 2012 y 2011, iniciando el proceso hacia la generación de valor contemplado en el Plan de Reestructuración y en el Plan Estratégico.

Como ya se ha mencionado, la evolución de la actividad del Grupo durante el ejercicio 2013 se ha desarrollado en un entorno que continuó siendo complicado para el negocio bancario, con reducidos volúmenes de actividad, baja demanda de crédito y un contexto económico débil. En este escenario el Grupo Bankia focalizó su gestión en la hoja de ruta marcada en el Plan de Reestructuración, avanzando en el proceso de desapalancamiento y reforzando su posición de solvencia y liquidez. De esta forma, como hito más importante, en el ejercicio 2013 se completó el proceso de capitalización con las dos ampliaciones de capital realizadas en mayo, lo que permitió al Grupo Bankia cerrar el año con unos fondos propios positivos de 10.883 millones de euros.

En este contexto, al finalizar diciembre de 2013 el Grupo presentó unos activos totales de 251.472 millones de euros (frente a los 282.310 millones de euros a 31 de diciembre de 2012 y los 305.820 millones de euros a 31 de diciembre de 2011) y un volumen de negocio (integrado por el crédito a la clientela neto, los depósitos de la clientela, los débitos representados por valores negociables, los pasivos subordinados y los recursos gestionados fuera de balance, que incluyen fondos de inversión, fondos de pensiones y seguros de ahorro) de 276.631 millones de euros, un 11,5% menos que en diciembre de 2012 (312.649 millones de euros) debido a la reducción del crédito, a la cancelación de los pasivos subordinados del Grupo tras las ampliaciones de capital realizadas en mayo y al vencimiento de deuda mayorista. El volumen de negocio a 31 de diciembre de 2011 ascendió a

415.500 millones de euros.

Es destacable la buena evolución que han tenido los recursos fuera de balance, cuyo crecimiento en el año 2013 (6.239 millones de euros respecto al ejercicio 2012 y de 819 millones de euros respecto del ejercicio 2011, excluyendo las carteras de clientes gestionadas discrecionalmente) ha permitido compensar el descenso de depósitos minoristas como consecuencia, principalmente, de la aceleración en el proceso de cierre de oficinas contemplado en el Plan de Reestructuración, que se ha completado con dos años de antelación sobre el objetivo previsto.

Bankia ha focalizado su gestión, respecto del ejercicio 2011, en la generación de ingresos procedentes del negocio bancario más recurrente - principalmente el margen de intereses- así como en la racionalización de los costes. Como resultado de estos parámetros de gestión, el Grupo obtuvo un margen neto antes de provisiones de 1.725 millones de euros a 31 de diciembre 2013, frente a los 1.717 millones de euros a 31 de diciembre de 2012 y los 1.659 millones de euros a 31 de diciembre de 2011.

En el ejercicio 2012 el Grupo mejoró sensiblemente el perfil de riesgo de su balance en el pasado ejercicio, reduciendo a niveles muy poco significativos la exposición al sector inmobiliario y poniendo a valor de mercado su cartera de participaciones industriales y financieras, gran parte de las cuales se reclasificaron como activos no corrientes en venta al ser consideradas como no estratégicas por la Sociedad. La reducción del riesgo inmobiliario ha tenido su principal impacto en el crédito a la clientela, que, como resultado del traspaso a la SAREB de créditos a empresas de promoción y construcción inmobiliaria, la menor demanda de crédito en el sector y la estrategia del grupo para sanear sus carteras crediticias, ha experimentado un importante descenso (-11,2% en el 2013 respecto al 2012 y -27,1% en el 2012 respecto al 2011).

Información financiera seleccionada de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas del Grupo Bankia

Cuenta de resultados <i>(datos en millones de euros)</i>	31/12/2013	31/12/2012	31/12/2011	Var. (%) 2013/2012
Margen de intereses	2.425	3.089	2.637	(21,5%)
Margen bruto	3.630	4.010	4.099	(9,5%)
Margen neto	1.725	1.717	1.659	0,5%
Resultado de la actividad de explotación	296	(19.047)	(1.867)	-
Resultado antes de impuestos	280	(22.189)	(4.307)	-
Resultado del ejercicio	509	(19.193)	(2.977)	-
Resultado atribuido a la Sociedad Dominante	512	(19.056)	(2.979)	-

Información financiera seleccionada de los balances consolidados del Grupo Bankia

Activo <i>(datos en millones de euros)</i>	31/12/2013	31/12/2012	31/12/2011	Var. (%) 2013/2012
Caja y depósitos en bancos centrales	3.449	4.570	6.280	(24,5%)
Cartera de negociación	22.244	35.772	29.083	(37,8%)
De la que: Crédito a la clientela	3	40	16	(92,5%)
Activos financieros disponibles para la venta	40.704	39.686	25.269	2,6%
Inversiones crediticias	129.918	144.341	207.791	(10,0%)
De las que: Crédito a la clientela	119.116	134.137	184.094	(11,2%)
Cartera de inversión a vencimiento	26.980	29.159	10.894	(7,5%)
Derivados de cobertura	4.260	6.174	5.266	(31,0%)
Activos no corrientes en venta	12.000	9.506	3.898	26,2%
Participaciones	150	300	2.349	(50,0%)
Activo material e intangible	2.006	1.920	3.572	4,5%
Resto de activos	9.761	10.882	8.445	(10,3%)
TOTAL ACTIVO	251.472	282.310	302.846	(10,9%)

Pasivo <i>(datos en millones de euros)</i>	31/12/2013	31/12/2012	31/12/2011	Var. (%) 2013/2012
Cartera de negociación	20.218	33.655	26.879	(39,9%)
Pasivos financieros a coste amortizado	207.877	243.723	257.951	(14,7%)
De los que: Depósitos de la clientela	108.543	110.904	155.338	(2,1%)

Derivados de cobertura	1.897	2.790	2.025	(32,0%)
Pasivos por contratos de seguros	238	262	356	(9,2%)
Provisiones	1.706	2.869	1.284	(40,5%)
Resto de pasivos	7.951	5.067	1.858	56,9%
TOTAL PASIVO	239.887	288.366	290.353	(16,8%)

Patrimonio Neto <i>(datos en millones de euros)</i>	31/12/2013	31/12/2012	31/12/2011	Var. (%) 2013/2012
Fondos propios	10.883	(5.204)	13.068	-
Ajustes por valoración	742	(804)	(703)	-
Intereses minoritarios	(40)	(48)	128	(16,7%)
TOTAL PATRIMONIO NETO	11.585	(6.056)	12.493	-
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	251.472	282.310	302.846	(10,9%)

Volumen de negocio

Volumen de negocio <i>(datos en millones de euros)</i>	31/12/2013	31/12/2012	31/12/2011	Var. (%) 2013/2012
Crédito a la clientela neto	119.119	134.177	184.110	(11,2%)
Depósitos de la clientela	108.543	110.904	155.338	(2,1%)
Débitos representados por valores negociables	28.139	37.335	55.714	(24,6%)
Pasivos subordinados	-	15.641	326	(100,0%)
Recursos gestionados fuera de balance ⁽¹⁾	20.830	14.592	20.012	42,8%
TOTAL VOLUMEN DE NEGOCIO	276.631	312.649	415.500	(11,5%)

(1) Sociedades y fondos de inversión, fondos de pensiones y seguros de ahorro

Principales indicadores de solvencia

Solvencia	31/12/2013	31/12/2012	31/12/2011	Var. (p.p.) 2013/2012
Core Capital BIS II	11,9%	5,2%	8,3%	6,7 p.p.
Coefficiente de solvencia - BIS II	12,0%	9,8 %	8,5%	2,2 p.p.
Core Tier I EBA	11,7%	4,9%	8,0%	6,8 p.p.
Capital Principal ⁽¹⁾	11,7%	4,4%	8,3%	7,3 p.p.

(1) Capital principal calculado hasta diciembre 2012 (inclusive) aplicando la definición según el Real Decreto Ley 2/2011 y en diciembre 2013 siguiendo la definición de la Ley 9/2012.

Gestión del riesgo

Gestión del riesgo <i>(datos en millones de euros y %)</i>	31/12/2013	31/12/2012	31/12/2011	Var. 2013/2012
Riesgos totales ⁽¹⁾	136.660	152.542	200.598	(10,4%)
Saldos dudosos ⁽¹⁾	20.022	19.819	15.311	1,0%
Provisiones para insolvencias	11.312	12.242	9.214	(7,6%)
Ratio de morosidad (%) ⁽²⁾	14,65%	12,99%	7,63%	1,66 p.p.
Ratio de cobertura (%) ⁽³⁾	56,50%	61,77%	60,2%	(5,27 p.p.)

(1) Incluye crédito a la clientela y pasivos contingentes

(2) Saldos dudosos / Riesgos totales

(3) Provisiones para insolvencias / Saldos dudosos

Rentabilidad y eficiencia

Rentabilidad y eficiencia <i>(datos en millones de euros y %)</i>	31/12/2013	31/12/2012	31/12/2011	Var. 2013/2012
Activos totales medios	268.666	298.222	288.634	(9,9%)

Fondos propios ⁽¹⁾	10.883	(5.204)	13.068	-
Margen bruto	3.630	4.010	4.099	(9,5%)
Gastos de administración	1.729	2.017	2.156	(14,3%)
Amortizaciones	175	276	299	(36,6%)
Resultado del ejercicio	509	(19.193)	(2.977)	-
Resultado atribuido del ejercicio	512	(19.056)	(2.979)	-
ROA (%) ⁽²⁾	0,19%	n.a.	n.a.	-
ROE (%) ⁽³⁾	4,70%	n.a.	n.a.	-
Ratio de eficiencia (%) ⁽⁴⁾	52,45%	57,18%	59,89%	(4,73 p.p.)

(1) Fondos propios al cierre del ejercicio

(2) Resultado del ejercicio / Activos totales medios. No se calcula en 2012 y 2011 ya que el resultado del ejercicio fue negativo.

(3) Resultado atribuido / Fondos propios. No se calcula en 2012 y 2011 ya que el resultado atribuido fue negativo. En 2013 se utilizan los fondos propios al cierre del ejercicio dado que fueron negativos hasta la capitalización de mayo.

(4) (Gastos de administración + Amortizaciones) / Margen bruto

Datos de la acción

Datos de la acción ⁽¹⁾	31/12/2013	31/12/2012	31/12/2011	Var. (%) 2013/2012
Número de acciones (millones)	11.517	1.994	1.733	-
Cotización al cierre del ejercicio (euros)	1,23	0,39	3,60	-
Capitalización bursátil (millones de euros)	14.212	780	6.229	-
Beneficio por acción (euros)	n.a.	(10,14)	(2,34)	-

(1) Los datos de 2013 son posteriores al proceso de capitalización de mayo, por lo que no son comparables con los de los ejercicios anteriores

La información financiera seleccionada intermedia consolidada del Grupo Bankia que se presenta a continuación correspondiente al periodo de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2014 no ha sido objeto de ningún tipo de auditoría o revisión por parte de los auditores de la Sociedad.

El Grupo Bankia afronta el año 2014 centrando su gestión en el negocio y teniendo como objetivos principales impulsar la concesión de nuevo crédito, controlar la morosidad y aprovechar la elevada productividad de la red y la plantilla del Banco para potenciar la venta de nuevos productos y ganar cuotas de mercado. En este sentido en el primer trimestre de 2014 el Grupo Bankia ha concedido más de 2.800 millones de euros de crédito nuevo, lo que representa un aumento del 26% con respecto al mismo periodo de 2013, destinando la mayor parte de este importe (aprox. 69%) a financiar a empresas, pymes y autónomos.

En este periodo y a pesar del fuerte ajuste de oficinas realizado a finales del pasado ejercicio, el Grupo Bankia ha incrementado en un 1,1% el volumen total de recursos gestionados de clientes con respecto a diciembre de 2013, destacando la buena evolución de los depósitos estrictos de clientes, que crecen en 718 millones de euros y los recursos gestionados fuera de balance, que aumentan en un 4,3% durante los tres primeros meses de 2014.

Al cierre del trimestre el Grupo Bankia ha reportado un beneficio después de impuestos de 186 millones de euros, un 38,5% superior al anotado en el mismo periodo del año anterior en términos pro forma y un 25% superior al registrado en el cuarto trimestre de 2013.

Los resultados presentados por el Grupo Bankia en el primer trimestre de 2014 se asientan sobre dos aspectos que venimos destacando desde el segundo trimestre del año anterior: el crecimiento sostenido de los ingresos más recurrentes del negocio y la reducción de los gastos de explotación, a los que se une la estabilización del volumen de provisiones tras el saneamiento del balance realizado en los dos últimos años. En este sentido, el margen de intereses alcanza los 698 millones de euros, creciendo por cuarto trimestre consecutivo mientras que las comisiones mantienen un buen nivel, situándose en 231 millones de euros, un 2,7% más que en el primer trimestre de 2013 y tan sólo un 8% por debajo de la cifra del cuarto trimestre de 2013 a pesar del efecto estacional.

En el primer trimestre de 2014, los gastos de explotación del Grupo Bankia anotaron un nuevo descenso hasta situarse en 441 millones de euros.

En el trimestre hay que destacar el descenso experimentado por la tasa de mora, que al finalizar marzo de 2014 se ha situado en el 14,31% frente al 14,65% reportado en diciembre del año anterior. Este descenso implica un cambio de tendencia en la evolución de la tasa de morosidad del Grupo, que creció en 2013 como consecuencia del desapalancamiento del crédito y la reclasificación de créditos refinanciados realizada siguiendo los nuevos criterios del Banco de España. Al cierre del trimestre el Grupo ha presentado unos activos totales de 258.397 millones de euros y un volumen total de negocio gestionado (integrado por el crédito a la clientela neto, los recursos gestionados de clientes en balance y fuera de balance) de 276.426 millones de euros, cifra que se mantiene estable con respecto a diciembre de 2013.

Información financiera trimestral- marzo 2014

DATOS RELEVANTES	mar-14	dic-13	Variación
Balance (millones de euros)			
Activos totales	258.397	251.472	2,8%
Crédito a la clientela neto	117.169	119.118	(1,6%)
Crédito a la clientela bruto	127.621	129.818	(1,7%)
Crédito bruto al sector privado residente	98.791	100.833	(2,0%)
Crédito bruto con garantía real	76.883	78.330	(1,8%)
Recursos de clientes en balance	137.534	136.682	0,6%
Financiación con cámaras y depósitos de clientes	111.061	108.543	2,3%
Empréstitos y valores negociables	26.473	28.139	(5,9%)
Pasivos subordinados	0	0	n.a.
Total recursos gestionados de clientes	159.258	157.513	1,1%
Volumen total de negocio	276.426	276.631	(0,1%)
Capital de nivel I ordinario - BIS III Phase In ⁽¹⁾	10.620	10.509	1,0%

(1) A efectos de comparación, en dic-13 la información es calculada como el phase in 2014

Solvencia (%)	mar-14	dic-13	Variación
Capital de nivel I ordinario - BIS III Phase In ⁽¹⁾	10,9%	10,7%	+0,2 p.p.
Coefficiente de solvencia - Ratio Total capital BIS III Phase In ⁽¹⁾	11,3%	11,1%	+0,2 p.p.
Ratio Core Tier I EBA	12,0%	11,7%	+0,3 p.p.

(1) A efectos de comparación, en dic-13 la información es calculada como el phase in 2014

Gestión del Riesgo (millones de euros y %)	mar-14	dic-13	Variación
Riesgos totales	134.000	136.660	(1,9%)
Deudores morosos	19.180	20.022	(4,2%)
Provisiones para insolvencias	11.012	11.312	(2,7%)
Tasa de morosidad	14,3%	14,7%	(0,4) p.p.
Tasa de cobertura	57,4%	56,5%	+0,9 p.p.

Resultados (millones de euros)	mar-14	mar-13	Variación
Margen de intereses ⁽¹⁾	698	601	16,1%
Margen bruto ⁽¹⁾	930	957	(2,8%)
Resultado de la actividad de explotación antes de provisiones ⁽¹⁾	489	463	5,6%
Beneficio después de impuestos ⁽¹⁾	186	134	38,5%

(1) En mar-13 los cálculos excluyen el coste financiero atribuible al préstamo subordinado concedido por BFA a Bankia (89 millones €).

Ratios relevantes (%)	mar-14	mar-13	Variación
Eficiencia ⁽¹⁾	47,4%	51,6%	(4,2) p.p.
R.O.A. (Beneficio después de impuestos / ATMs) ⁽²⁾	0,29%	0,19%	+0,10 p.p.
R.O.E. (Beneficio atribuido / Fondos propios al inicio del periodo) ⁽²⁾	7,00%	n.a.	n.a.

(1) En mar-13 los cálculos excluyen el coste financiero atribuible al préstamo subordinado concedido por BFA a Bankia (89 millones €).

(2) Calculado usando el beneficio proforma (excluye el impacto del coste financiero del préstamo subordinado y reclasificando el resultado de Aseval como operaciones continuadas). El ROE no ha sido calculado en mar-13 dado que los fondos propios eran negativos.

		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Acción Bankia</th> <th>mar-14</th> <th>dic-13</th> <th>Variación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nº Acciones (millones)</td> <td>11.517</td> <td>11.517</td> <td>0,0%</td> </tr> <tr> <td>Cotización cierre del periodo</td> <td>1,53</td> <td>1,23</td> <td>24,1%</td> </tr> <tr> <td>Capitalización bursátil (millones de euros)</td> <td>17.645</td> <td>14.212</td> <td>24,1%</td> </tr> <tr> <td>Beneficio por acción (euros)</td> <td>0,07</td> <td>n.a.</td> <td>n.a.</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Información Adicional</th> <th>mar-14</th> <th>dic-13</th> <th>Variación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nº de oficinas</td> <td>2.016</td> <td>2.016</td> <td>0,0%</td> </tr> <tr> <td>Nº de empleados ⁽¹⁾</td> <td>15.081</td> <td>15.392</td> <td>(2,0%)</td> </tr> </tbody> </table> <p>(1) Número de empleados afectos a actividades financieras en España y en el extranjero</p>	Acción Bankia	mar-14	dic-13	Variación	Nº Acciones (millones)	11.517	11.517	0,0%	Cotización cierre del periodo	1,53	1,23	24,1%	Capitalización bursátil (millones de euros)	17.645	14.212	24,1%	Beneficio por acción (euros)	0,07	n.a.	n.a.	Información Adicional	mar-14	dic-13	Variación	Nº de oficinas	2.016	2.016	0,0%	Nº de empleados ⁽¹⁾	15.081	15.392	(2,0%)
Acción Bankia	mar-14	dic-13	Variación																															
Nº Acciones (millones)	11.517	11.517	0,0%																															
Cotización cierre del periodo	1,53	1,23	24,1%																															
Capitalización bursátil (millones de euros)	17.645	14.212	24,1%																															
Beneficio por acción (euros)	0,07	n.a.	n.a.																															
Información Adicional	mar-14	dic-13	Variación																															
Nº de oficinas	2.016	2.016	0,0%																															
Nº de empleados ⁽¹⁾	15.081	15.392	(2,0%)																															
B.8	Información financiera seleccionada pro forma	No procede, dado que no existe información proforma en el Documento de Registro de la Sociedad.																																
B.9	Previsiones o estimaciones de beneficios	No procede. La Sociedad ha optado por no incluir provisiones o estimaciones de beneficios futuros en el Documento de Registro.																																
B.10	Salvedades en informes de auditoría	No procede. Las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2013 han sido auditadas por la firma de auditoría externa Ernst & Young, S.L. y los informes de auditoría han resultado favorables, no registrándose salvedad alguna. Las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2012 y 2011 fueron auditadas por la firma de auditoría externa Deloitte, S.L. y los informes de auditoría resultaron favorables, no registrándose salvedad alguna.																																
B.17	Grados de solvencia asignados a un emisor o a sus obligaciones a petición o con la cooperación del emisor en el proceso de calificación	Bankia tiene asignadas, a 27 de marzo de 2014, las siguientes calificaciones (ratings) por Standard & Poor's y Fitch Ratings: <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Bankia</th> </tr> <tr> <th>Agencia</th> <th>Largo plazo</th> <th>Perspectiva</th> <th>Corto plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fitch Ratings España, S.A.U.</td> <td>BBB-</td> <td>Negativa</td> <td>F3</td> </tr> <tr> <td>Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited, Sucursal en España</td> <td>BB-</td> <td>Positiva</td> <td>B</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las agencias de calificación mencionadas han sido registradas en la European Securities and Markets Authority de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de septiembre de 2009 sobre las agencias de calificación crediticia.</p>	Bankia				Agencia	Largo plazo	Perspectiva	Corto plazo	Fitch Ratings España, S.A.U.	BBB-	Negativa	F3	Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited, Sucursal en España	BB-	Positiva	B																
Bankia																																		
Agencia	Largo plazo	Perspectiva	Corto plazo																															
Fitch Ratings España, S.A.U.	BBB-	Negativa	F3																															
Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited, Sucursal en España	BB-	Positiva	B																															
SECCIÓN C-VALORES																																		
C.1	Tipo y clase de valores ofertados	Los pagarés son valores de renta fija simple, emitidos al descuento, que representan deuda para el Emisor, no devengan intereses y son reembolsables por su valor nominal al vencimiento. Los pagarés que tengan un mismo vencimiento tendrán asignado el mismo código ISIN.																																
C.2	Divisa de emisión	Euros																																
C.3	Número de acciones emitidas y desembolsadas	No procede, puesto que se trata de valores de renta fija.																																
C.5	Restricciones sobre la libre transmisibilidad de los valores	De acuerdo con la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general, a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.																																
C.7	Descripción de la política de	No procede, puesto que los valores emitidos no conceden a sus titulares el derecho a percibir dividendos.																																

	dividendos																																																								
C.8	Descripción de los derechos vinculados a los valores, orden de prelación y limitaciones	<p>Conforme con la legislación vigente, los valores carecerán para el inversor de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Bankia.</p> <p>Los derechos económicos y financieros para el inversor serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precio de amortización de cada valor.</p> <p><i>Prelación:</i> Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor, por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Bankia, conforme a la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal y en la normativa que la desarrolla.</p>																																																							
C.9	Fecha de emisión de los valores, tipo de interés, amortización y representante de los tenedores de valores emitidos	<p>El desembolso del importe efectivo de los pagarés se producirá en la fecha de emisión, que será la pactada el día de contratación y que estará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a dicha contratación.</p> <p>El tipo de interés será el concertado entre el Emisor y el inversor en el momento de la suscripción.</p> <p>Los pagarés se emiten al descuento y se reembolsan en su fecha de vencimiento por su valor nominal, por lo que el abono de intereses que devengan se produce en el momento de su amortización a su vencimiento.</p> <p>Los valores emitidos al amparo de este Programa se amortizarán por su valor nominal, en su fecha de vencimiento, libre de gastos para el tenedor, con repercusión, en su caso de la retención a cuenta que corresponda. Los pagarés tendrán un plazo de vencimiento comprendido entre tres (3) días hábiles y trescientos sesenta y cuatro (364) días naturales. En caso de que la fecha de vencimiento sea festiva a efectos bancarios, el pago se efectuará el siguiente día hábil, sin modificación del cómputo de días previstos para su emisión. Se intentará coincidir el vencimiento en un único día de cada semana, es decir cuatro vencimientos al mes.</p> <p>No se podrá realizar amortización anticipada de los pagarés emitidos al amparo del Programa ni por parte del Emisor ni a opción del inversor. No obstante, los pagarés podrán amortizarse anticipadamente siempre que, por cualquier causa, obren en poder y posesión legítima del Emisor.</p> <p>La entidad encargada del registro contable de los valores será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (“Iberclear”).</p> <p>Debido a la naturaleza de los valores no procede en este tipo de emisiones la constitución de un sindicato de tenedores de pagarés.</p>																																																							
C.10	Instrumentos derivados	No procede, puesto que los valores no contienen ningún elemento derivado en el pago de intereses.																																																							
C.11	Admisión a Cotización	Se solicitará la admisión a cotización de los valores en AIAF Mercado de Renta Fija, en un plazo máximo de una semana desde la fecha de emisión y siempre antes del vencimiento.																																																							
SECCIÓN D-RIESGOS																																																									
D.1	Información fundamental sobre los principales riesgos específicos del emisor o de su sector de actividad																																																								
<p>(A) Recursos propios y requerimientos de capital</p> <p><i>(i) Situación de solvencia del Grupo Bankia</i></p> <p>En la siguiente tabla se incluye un detalle, clasificado en recursos propios básicos y complementarios, del Grupo Bankia a 31 de diciembre de 2013, 2012 y 2011, así como de los requerimientos de capital calculados de acuerdo con lo establecido (i) en la Circular 3/2008, de 22 de mayo, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos (la “Circular 3/2008”) y en el Real Decreto-ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero (el “RDL 2/2011”) para los ejercicios 2011 y 2012 y (ii) en la Ley 9/2012 para el ejercicio 2013, en lo que al capital principal se refiere.</p>																																																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Solvencia Grupo Bankia (Datos en millones de euros y porcentaje)</th> <th colspan="2">31/12/2013</th> <th colspan="2">31/12/2012</th> <th colspan="2">31/12/2011</th> </tr> <tr> <th>Importe</th> <th>%</th> <th>Importe</th> <th>%</th> <th>Importe</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><i>Conceptos Circular 3/2008</i></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Recursos propios Básicos (T-I)</td> <td>10.407</td> <td>11,7%</td> <td>5.215</td> <td>5,0%</td> <td>12.558</td> <td>8,1%</td> </tr> <tr> <td>de los que Recursos propios Core</td> <td>10.556</td> <td>11,9%</td> <td>5.382</td> <td>5,2%</td> <td>12.936</td> <td>8,3%</td> </tr> <tr> <td>Recursos propios Complementarios (T-II)</td> <td>222</td> <td>0,3%</td> <td>5.017</td> <td>4,8%</td> <td>679</td> <td>0,4%</td> </tr> <tr> <td>Recursos propios computables:</td> <td>10.629</td> <td>12,0%</td> <td>10.232</td> <td>9,8%</td> <td>13.237</td> <td>8,5%</td> </tr> <tr> <td>Total Recursos Mínimos Exigibles</td> <td>7.107</td> <td>8,0%</td> <td>8.345</td> <td>8,0%</td> <td>12.443</td> <td>8,0%</td> </tr> </tbody> </table>			Solvencia Grupo Bankia (Datos en millones de euros y porcentaje)	31/12/2013		31/12/2012		31/12/2011		Importe	%	Importe	%	Importe	%	<i>Conceptos Circular 3/2008</i>							Recursos propios Básicos (T-I)	10.407	11,7%	5.215	5,0%	12.558	8,1%	de los que Recursos propios Core	10.556	11,9%	5.382	5,2%	12.936	8,3%	Recursos propios Complementarios (T-II)	222	0,3%	5.017	4,8%	679	0,4%	Recursos propios computables:	10.629	12,0%	10.232	9,8%	13.237	8,5%	Total Recursos Mínimos Exigibles	7.107	8,0%	8.345	8,0%	12.443	8,0%
Solvencia Grupo Bankia (Datos en millones de euros y porcentaje)	31/12/2013			31/12/2012		31/12/2011																																																			
	Importe	%	Importe	%	Importe	%																																																			
<i>Conceptos Circular 3/2008</i>																																																									
Recursos propios Básicos (T-I)	10.407	11,7%	5.215	5,0%	12.558	8,1%																																																			
de los que Recursos propios Core	10.556	11,9%	5.382	5,2%	12.936	8,3%																																																			
Recursos propios Complementarios (T-II)	222	0,3%	5.017	4,8%	679	0,4%																																																			
Recursos propios computables:	10.629	12,0%	10.232	9,8%	13.237	8,5%																																																			
Total Recursos Mínimos Exigibles	7.107	8,0%	8.345	8,0%	12.443	8,0%																																																			

Superávit /(déficit) de recursos propios	3.522		1.887		794	
Activos Ponderados por Riesgo	88.838		104.317		155.535	
Capital principal (1)						
Capital principal	10.407	11,7%	4.591	4,4%	12.936	8,3%
Total Capital principal Mínimo Exigible	7.996	9,0%	8.345	8,0%	12.443	8,0%
Superávit /(déficit) de capital principal	2.411		(3.754)		493	
Activos Ponderados por Riesgo	88.838		104.317		155.535	

(1) **Capital Principal:** calculado hasta diciembre 2012 (inclusive) aplicando la definición según el RDL 2/2011 y en diciembre 2013 siguiendo la definición de la Ley 9/2012.

El 26 de junio de 2013 fueron aprobados por parte del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea el Reglamento nº 575/2013 (“**CRR**”) sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y la Directiva 2013/36/UE (“**CRD IV**”) relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y empresas de inversión. Esta última, transpuesta al ordenamiento jurídico español a través del Real Decreto-ley 14/2013, de 29 de noviembre de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de supervisión y solvencia de entidades financiera y de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (la “**Ley 10/2014**”).

La Ley 10/2014 tiene como objeto principal adaptar nuestro ordenamiento a los cambios normativos que se imponen en el ámbito internacional y de la Unión Europea (especialmente la CRD IV), continuando la transposición iniciada por el Real Decreto-ley 14/2013. Asimismo, la Ley 10/2014 trata de refundir en un único texto las principales normas de ordenación y disciplina de las entidades de crédito.

A modo informativo, la ratio de capital que tendría el Grupo a 31 de diciembre de 2013, aplicando los criterios de las normativas CRD IV y CRR, que han entrado en vigor el 1 de enero de 2014 y aplicando las deducciones correspondientes al calendario transitorio establecido para 2014, sería del 11,1%

La entrada en vigor de dichas normativas el 1 de enero de 2014, ha supuesto la derogación de todas aquellas normas de la regulación de recursos propios de Banco de España (Circular 3/2008 y la Circular 7/2012, de 30 de noviembre, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre requerimientos mínimos de capital principal), incompatibles con la misma e implica la implantación del Acuerdo BIS III con un calendario de transición paulatino hasta alcanzar su implantación total.

El CRR es de aplicación directa e inmediata a las entidades financieras europeas, aunque el Supervisor nacional puede fijar determinadas opciones regulatorias. En este sentido, el Banco de España, ha publicado la Circular 2/2014, de 31 de enero, sobre el ejercicio de diversas opciones regulatorias contenidas en el Reglamento (UE) nº 575/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 648/2012 (la “**Circular 2/2014**”), cuyo objeto es establecer qué opciones y con qué alcance van a tener que cumplir las entidades de crédito españolas en relación a las alternativas que el CRR atribuye al Banco de España, destacando especialmente las relativas a la aplicación del calendario transitorio de implementación.

La implantación de nuevos estándares y exigencias de capitalización, así como la aprobación de nuevas disposiciones normativas que pudiesen exigir un reconocimiento acelerado de pérdidas, podrían afectar negativamente a las actividades y operaciones del Grupo Bankia, lo que podría resultar en un impacto sustancial negativo en los negocios, situación financiera y resultados del Grupo Bankia. Por otra parte, el aumento de las obligaciones en materia de capital puede afectar negativamente a la rentabilidad de los recursos propios del Banco y a otros indicadores financieros. Además, no hay ninguna garantía de que las autoridades de las jurisdicciones en las que opera o pueda llegar a operar el Banco no adopten obligaciones adicionales en materia de capital. Un incumplimiento de la normativa vigente o futura en relación con las nuevas obligaciones en materia de capital, podría tener un impacto negativo en los negocios, situación financiera y los resultados del Grupo Bankia.

Adicionalmente, con fecha 23 de octubre de 2013, el Banco Central Europeo publicó los detalles de la evaluación global de la banca que llevará a cabo durante 2014 de cara a la implementación del Mecanismo Único de Supervisión, estando sujeto Grupo BFA-Bankia a dicha revisión. En este sentido, el Banco Central Europeo realizará una revisión de la calidad de los activos del Grupo BFA-Bankia y llevará a cabo un ejercicio de test de estrés. Con fecha 29 de abril de 2014, se ha publicado el documento que incluye la metodología a seguir en el ejercicio de estrés, quedando por tanto pendiente su aprobación definitiva.

Con fecha 29 de abril de 2014, la EBA (European Banking Authority), ha publicado la metodología y los escenarios macroeconómicos para los ejercicios de estrés, cuyo objetivo es verificar la resistencia de las instituciones financieras europeas ante escenarios estresados. El ejercicio abarca el periodo temporal de tres años 2014-2016 y establece como exigencia de capital para el escenario central una ratio de capital ordinario de nivel I phase in del 8% y del 5,5% bajo el escenario estresado.

Las implicaciones que pudiera tener estas pruebas de resistencia sobre el Grupo Bankia se conocerán una vez se hagan públicos los resultados en el cuarto trimestre de 2014.

Finalmente, existe la incertidumbre asociada a las implicaciones que la normativa europea sobre Bail In (La Directiva de Reestructuración y Resolución de Bancos) y garantías de depósitos pueda tener sobre las estructuras de pasivo de las entidades financieras y en concreto de Grupo Bankia, cuya entrada en vigor está establecida para el 1 de enero de 2016.

(ii) *Riesgo regulatorio y normativa de solvencia*

La regulación en materia de solvencia ha estado sometida en los últimos años a constantes cambios que han implicado nuevas exigencias de capital y diferentes metodologías de cálculo conviviendo simultáneamente. La falta de continuidad de un marco regulatorio de solvencia estable es el principal factor de riesgo al que se encuentra sujeto el Grupo Bankia en relación con sus fondos propios y que

condicionará la generación de resultados futuros, el modelo de negocio, la política de dividendos y la estructura de balance. En particular, se definen los siguientes factores de riesgo:

- Las interpretaciones realizadas por Grupo Bankia, así como las realizadas por el resto de entidades financieras afectadas por la norma, acerca de determinados aspectos de la CRR podrían no estar alineadas con las indicaciones finalmente emitidas por los organismos reguladores vía normas técnicas emitidas, cuyo plazo de emisión se alarga hasta el 2015, lo que implicaría que los ratios de solvencia planificados y calculados por la entidad no fueran correctos.
- Limitación y, por tanto, falta de discrecionalidad de Grupo Bankia para fijar la distribución de cualquier pago discrecional afectando por tanto a la política de dividendos y al pago de instrumentos subordinados. Están pendientes de definir por la Autoridad Competente, los colchones de capital adicional (mayores requerimientos) que podrían serle aplicables de forma específica a Grupo Bankia, y al resto de entidades financieras afectadas por la norma, y cuyo no cumplimiento supone la limitación anteriormente descrita.
- La estructura de capital y de balance del Grupo Bankia futura podría no cumplir con las exigencias de la ratio de apalancamiento que estará en proceso de calibración hasta 2018. A 31 de diciembre de 2013, Grupo Bankia cumple con la exigencia mínima de una ratio de apalancamiento del 3% según la definición recogida en el CRR. No obstante, tanto el nivel de exigencia como la definición de la ratio va a estar en proceso de revisión hasta 2018, lo que genera incertidumbre en su cumplimiento ante posibles cambios significativos. El ratio de apalancamiento comenzará a reportarse de manera pública a partir del 1 de enero de 2015.
- Potencial impacto negativo en la cuenta de resultados (vía mayores provisiones), riesgo reputacional y de imagen del Grupo Bankia derivado de los resultados del ejercicio de revisión de la calidad de los activos y de las pruebas de estrés realizadas a petición del Banco Central Europeo y cuyos resultados no se publicarán hasta noviembre de 2014.
- Potencial impacto negativo en la cuenta de resultados vía incremento del coste del pasivo para adecuar la estructura de pasivo del Grupo Bankia a la normativa europea sobre *Bail In* (la Directiva de Reestructuración y Resolución de Bancos) y garantías de depósitos cuya entrada en vigor está prevista para el 1 de enero de 2016.

El Grupo BFA-Bankia está adoptando en la actualidad las medidas necesarias para reforzar su solvencia y minimizar en la medida de lo posible los impactos de los factores de riesgos descritos anteriormente, con objeto de cumplir con las exigencias regulatorias tanto en el ámbito nacional como internacional durante los próximos años.

(B) Entrada del FROB en el capital de BFA y Plan de Reestructuración

(i) Entidad controlada indirectamente por el FROB

Con fecha 27 de junio de 2012, el FROB se convirtió en accionista único de BFA tras la solicitud por el Consejo de Administración de BFA de convertir en acciones de BFA las PPCs suscritas por el FROB el 28 de diciembre de 2010. La conversión fue realizada con la correspondiente autorización por la Comisión Europea (de 27 de junio de 2012) y el correspondiente proceso de valoración. Por otro lado, el FROB es titular a través de BFA de una participación indirecta del 61,352% en el capital social de Bankia.

Los intereses del FROB, como entidad pública, podrían no coincidir con los de Bankia y sus accionistas minoritarios, teniendo en cuenta, en particular, que el FROB controla otros grupos bancarios en reestructuración competidores de Bankia.

El día 28 de febrero de 2014, nueve meses después de concluir la recapitalización del Grupo, el FROB inició su estrategia de desinversión en la participación del 68,4% que mantenía en Bankia a esa fecha. Así, se realizó una colocación de acciones en el mercado mediante una “venta acelerada de acciones”. El volumen vendido se situó en el 7,5% del capital social de Bankia (864 millones de títulos), con un precio de 1,51 euros por acción.

(ii) Bankia es una entidad en reestructuración y, en el caso de que incumpliese el Plan de Reestructuración al que se encuentra sujeta, el Banco de España podría proceder a la resolución de la Sociedad

De conformidad con lo dispuesto en el MOU, el Grupo BFA-Bankia pertenece a las entidades del “Grupo 1”.

El Banco de España y la Comisión Europea aprobaron el Plan de Reestructuración los días 27 y 28 de noviembre de 2012, respectivamente. Dentro de los compromisos asumidos por el Grupo BFA-Bankia en el Plan de Reestructuración se incluye la reducción de la cartera inmobiliaria, la focalización de las actividades del Grupo en banca minorista y empresas, la gestión de híbridos, la desinversión de la cartera de participadas, la reducción de capacidad y otras obligaciones adicionales que podrían afectar a la estrategia comercial del Grupo BFA-Bankia o a la realización de operaciones corporativas.

En el caso de que, entre otros supuestos, Bankia incumpliese gravemente con los plazos o las medidas del Plan de Reestructuración, el Banco de España podría, en última instancia, iniciar la resolución de Bankia, lo que podría implicar eventualmente la venta de su negocio o la transmisión de sus activos o pasivos a una tercera entidad.

Asimismo, el cumplimiento del Plan de Reestructuración implica determinadas restricciones y compromisos asumidos por Bankia. En el caso de que Bankia no fuese capaz de gestionar de forma eficaz y oportuna dichas restricciones y compromisos, los negocios, los resultados de explotación y la situación financiera del Grupo BFA-Bankia podrían sufrir un impacto material adverso y, en su caso, derivar en su resolución. En cualquier caso, se hace constar que el grado de cumplimiento del Plan de Reestructuración a fecha del presente Folleto de Base está muy avanzado, presentando un significativo adelanto sobre las fechas inicialmente previstas.

(iii) Transmisión de activos a la SAREB

Con fecha 31 de diciembre de 2012 el Grupo BFA-Bankia transmitió a la SAREB créditos residentes a empresas de construcción y promoción inmobiliaria a partir de 250.000 euros y activos inmobiliarios adjudicados en España por importe superior a 100.000 euros, reduciendo así el riesgo inmobiliario del Grupo BFA-Bankia.

El valor bruto contable transferido a la SAREB, correspondió a activos por importe de 36.644,77 millones de euros, según saldos a 31 de diciembre de 2012. La formalización del traspaso a la SAREB de activos de Bankia y sus filiales fue por un valor neto contable de 19.467 millones de euros.

Como es habitual en operaciones de compraventa de activos, tanto BFA como Bankia, en su condición de vendedores, otorgaron a favor

de la SAREB, como compradora, una serie de declaraciones y garantías sobre los activos transmitidos y asumieron unos compromisos de indemnización en caso de inexactitud de esas declaraciones y garantías o de incumplimiento de las obligaciones asumidas por BFA y Bankia en el contrato.

Por otra parte, dentro del plazo de 36 meses desde la fecha de la transmisión, SAREB, sobre la base de la categorización de activos aplicados por el FROB, o bien de su valoración contable, podría determinar, en una o varias veces si se ha producido un error en la categorización de los activos o se trata de activos transmitidos antes de la fecha de transmisión por la entidades o se advierta una variación en la valoración estimada a 31 de diciembre de 2012, siendo así que a medida que se vayan detectando esos errores o variaciones y se vayan conciliando discrepancias se podrían producir ajustes al precio de transmisión mediante el cálculo de los importes que corresponda ajustar, con lo que el Grupo BFA-Bankia se podría ver abocado a reembolsar parte de la contraprestación recibida por la transmisión de los activos. Sin perjuicio de lo anterior, una eventual corrección de la valoración o una eventual modificación del régimen fiscal de transmisión de activos inicialmente aplicado pueden determinar la existencia de contingencias o implicaciones fiscales que podrían influir, asimismo, negativamente en los negocios, situación financiera y resultados del Grupo BFA-Bankia.

Con fecha 17 de junio de 2013 Bankia informó sobre la subsanación de la escritura de transmisión de activos a la SAREB al objeto de adecuar el perímetro inicialmente estimado por la entidad la configuración exacta del mismo en la fecha efectiva de traspaso. El importe total de los activos objeto de subsanación ha ascendido a 120.271.766 euros y se ha realizado mediante devolución a la SAREB de bonos emitidos por ellos (ISIN ES0352506002: 360 títulos, ISIN ES0352506010: 541 títulos, ISIN ES0352506028: 300 títulos).

En diciembre de 2013 se amortizaron en Bankia bonos SAREB por un importe de 762 millones de euros y en BFA por 112 millones de euros. En febrero de 2014 se produjo otra amortización extraordinaria por importe de 9,5 millones de euros en Bankia y 65,6 millones de euros en BFA. Por último, el 2 de abril de 2014 BFA redujo el importe de los bonos SAREB en 600 millones de euros en subasta inversa de recompra de títulos celebrada por la propia SAREB.

(iv) Riesgo derivado de las reclamaciones administrativas, judiciales y arbitrales derivadas de la comercialización y gestión de los instrumentos híbridos y del Plan de Reestructuración

En mayo de 2013 y en el marco de las obligaciones previstas en el Plan de Recapitalización del Grupo BFA-Bankia y en el propio MOU, quedó finalizado el proceso de canje de instrumentos híbridos de capital y deuda subordinada del Grupo BFA-Bankia. El Plan de Reestructuración preveía las acciones de gestión de instrumentos híbridos de capital y deuda subordinada, que se han llevado a cabo en el marco de los principios y objetivos relativos al reparto de costes de reestructuración de las entidades financieras establecidos en la Ley 9/2012. La cifra de capital generada en la acción de gestión de híbridos fue de 6.674 millones de euros a nivel de Grupo BFA, de los que 4.852 millones correspondieron a nuevo capital en Bankia.

Sin embargo, el efecto de estas acciones de gestión de instrumentos híbridos de capital y deuda subordinada podría verse minorado en el caso de una resolución desfavorable para los intereses del Grupo BFA-Bankia de los procedimientos administrativos, judiciales y de arbitraje que han surgido o puedan surgir en relación con la comercialización y la recompra de los citados instrumentos híbridos de capital y deuda subordinada, lo que podría suponer la necesidad de ayudas adicionales y la asunción por el Grupo BFA-Bankia de nuevos compromisos.

El 31 de diciembre de 2013 el Grupo Bankia ha recibido demandas judiciales referidas a este mismo proceso y, con la información disponible sobre las demandas recibidas hasta la fecha, el Grupo ha constituido una provisión por importe de 230 millones de euros, para hacer frente a posibles contingencias por reclamaciones judiciales derivadas de la emisión de participaciones preferentes y obligaciones subordinadas por parte de las cajas que conformaron el Grupo.

La mencionada provisión se ha constituido sobre la base de la información disponible sobre las demandas judiciales recibidas y considerando el acuerdo de la Comisión Rectora del FROB, amparado por diversas opiniones legales, y la firma de un convenio entre Bankia y BFA por el que Bankia asume un quebranto máximo derivado de los costes relacionados con la ejecución de las sentencias en las que resulte condenada en los diferentes procedimientos seguidos contra el Banco por razón de las mencionadas emisiones.

(v) Riesgo de pérdidas derivadas de procedimientos legales y regulatorios

Existe el riesgo de que el Banco sufra pérdidas derivadas de procedimientos legales y regulatorios que surjan de las relaciones del Banco con sus clientes, competidores, accionistas, empleados, instituciones o cualquier otro agente. Para estas posibles contingencias el Grupo tiene contabilizadas unas provisiones para impuestos y otras contingencias legales que, a 31 de diciembre de 2013, ascendían a 330 millones de euros. Estas provisiones incluyen el importe previamente mencionado para cubrir posibles reclamaciones judiciales por las emisiones de participaciones preferentes y obligaciones subordinadas, por un importe de 230 millones de euros.

(C) Riesgos de crédito, inmobiliario, de liquidez, de mercado y de tipos de interés

(i) Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se define como el riesgo de pérdida asumido por el Grupo BFA-Bankia como consecuencia del desarrollo habitual de su actividad bancaria en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales de pago de sus clientes o contrapartes.

El deterioro en la calidad del crédito existente puede derivar en un aumento en los saldos dudosos y, por tanto, requerir incrementos adicionales de coberturas según la normativa vigente, la cual tiene en cuenta los porcentajes de cobertura a aplicar según plazo y tipología de garantía, aplicando recortes a estas según su naturaleza. De igual forma, una inadecuada gestión del riesgo de crédito por parte de Bankia podría tener un efecto adverso en su negocio, sus resultados y su situación financiera.

El ratio de morosidad se elevó a 31 de diciembre de 2013 hasta el 14,65% frente al 12,99% a 31 de diciembre de 2012. El ratio de cobertura de la morosidad (provisiones del Banco destinadas a cubrir las pérdidas por deterioros de sus créditos sobre el total de créditos categorizados como morosos) se situó en el 56,5% a 31 de diciembre de 2013 y en el 61,8% a 31 de diciembre de 2012. A 31 de marzo de 2013, el ratio de morosidad ascendía al 14,31% y el ratio de cobertura al 57,4%.

(ii) Riesgo de crédito de operaciones de refinanciación y reestructuración

Las operaciones de refinanciación y reestructuración forman parte de la gestión continua de la cartera crediticia de Bankia.

En abril de 2013, el Banco de España publicó una nota de prensa en la que se informó de la aprobación del envío a las entidades de una comunicación que contiene criterios relativos a la aplicación de lo dispuesto en la Circular 4/2004 del Banco de España en materia de

refinanciaciones y reestructuraciones de créditos en los aspectos de definición, documentación, seguimiento y revisión. Estos nuevos criterios debían ser adoptados y comunicados al supervisor antes del 30 de septiembre de 2013.

El Grupo Bankia finalizó el ejercicio 2013 con un total de riesgos dudosos de 20.022 millones de euros, cifra que es ligeramente superior a la registrada en 2012 como consecuencia de la aplicación de las recomendaciones del Banco de España en materia de refinanciaciones. No obstante, aislando el efecto de la reclasificación como riesgos dudosos de estas operaciones los saldos dudosos del Grupo habrían descendido en torno a 1.200 millones de euros con respecto al año anterior, evolución que debe valorarse teniendo en cuenta que se alcanzó en un año en el que continuaron creciendo los saldos dudosos en el sector.

En aplicación de las recomendaciones del Banco de España, en 2013 el Grupo reclasificó como riesgos dudosos operaciones refinanciadas por un importe aproximado de 1.400 millones de euros, calificándose dichas operaciones como riesgos dudosos de carácter subjetivo. Al cierre de diciembre de 2013, el Grupo Bankia contaba con una cartera de operaciones refinanciadas de 24.879 millones de euros en términos brutos, contando con una cobertura del 22,4%. El 48% de los créditos refinanciados ya estaban clasificados como dudosos al cierre del año, contando con una cobertura del 41,5%.

(iii) *Riesgo derivado de las cláusulas suelo*

Bankia cuenta con algo más de 4.100 millones de euros de inversión crediticia con cláusulas suelo. De este volumen, 3.770 millones de euros tienen dicha cláusula activada. El total de cláusulas activadas sobre el total de inversión crediticia es del 2,9%, siendo el peso de las cláusulas activadas sobre el total de hipotecas el 4,9%. Si atendemos al total de operaciones con cláusula, esté esta activada o no, el porcentaje de cartera crediticia con cláusula suelo sería del 3,2% y del 5,3% para el riesgo hipotecario.

En el ejercicio 2013, el Banco de España envió una carta a las asociaciones profesionales del sector bancario en la que les solicitó que trasladasen a sus respectivos asociados la necesidad de revisar la adecuación de las cláusulas suelo que figuren en sus respectivas carteras de préstamos hipotecarios vivos a los criterios de transparencia establecidos en la sentencia nº 241/2013 de la sala de lo civil del Tribunal Supremo, de fecha 9 de mayo de 2013, dictada en un procedimiento en el que no es parte la Sociedad.

En este sentido, Bankia considera que, teniendo en cuenta la sucesiva normativa aplicable en cada momento temporal en que se formalizaron las operaciones, no existen elementos que permitan concluir de manera taxativa que las cláusulas suelo de Bankia no puedan superar el doble filtro de transparencia que exige la referida sentencia, sin perjuicio de un análisis más detallado a tenor de las circunstancias concurrentes en cada caso.

En cualquier caso, desde el 3 de abril de 2014, Bankia no incluye cláusulas suelo en este tipo de contratos.

(iv) *Riesgo inmobiliario*

Por lo que respecta a los activos de naturaleza inmobiliaria, tras el traspaso de inmuebles a la SAREB en diciembre de 2012, se ha reducido de forma notable el saldo de activos inmobiliarios recibidos en pago de deudas del Grupo, que, por lo que se refiere a los negocios dentro de España, ascendía a 2.656 millones de euros netos al 31 de diciembre de 2013, lo que representa tan solo un 1,1% de los activos del Grupo BFA-Bankia. La mayor parte de esta cartera de inmuebles adjudicados son fundamentalmente (un 82% sobre el valor bruto) vivienda usada y obra nueva terminada, lo que favorece el proceso de desinversión.

En este sentido, el objetivo del Grupo Bankia con respecto a esta tipología de activos es desinvertir en ellos con el menor impacto posible en la cuenta de resultados, orientándose la desinversión tanto a la venta como al alquiler con o sin opción de compra. Por este motivo, el Grupo Bankia desarrolla una política activa de dotación de provisiones con respecto a estos activos en función de la actualización de sus valores y la previsible evolución del mercado inmobiliario, de manera que las provisiones constituidas al cierre del ejercicio 2013 sobre los activos inmobiliarios adjudicados provenientes de los negocios del Grupo Bankia en España ascendieron a 1.442 millones de euros, lo que supone una cobertura de estos activos del 35,2%.

En un mercado inmobiliario que permaneció débil pero mostró las primeras señales positivas en cuanto a ventas y precios en España, en 2013 el Grupo Bankia vendió 2.371 inmuebles, manteniendo 773 activos en alquiler, de los que 715 son viviendas residenciales.

En lo referente al riesgo promotor y al saldo de créditos concedidos a dicho sector, cabe destacar el peso residual de esta financiación en balance (apenas un 3% del total de la cartera crediticia a 31 de diciembre de 2013), con un importe bruto de 3.900 millones de euros, que se encuentran provisionados con 1.649 millones. La tasa de cobertura de dicha cartera asciende a un 42,7%. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Reestructuración, el Grupo BFA-Bankia abandonará las líneas de crédito a favor de promociones inmobiliarias.

A pesar de la actual coyuntura de bajos tipos de interés, ligeras mejoras en las cifras de desempleo y unos precios de los activos inmobiliarios que podrían haber tocado fondo, cualquier reversión en estas tendencias, o en otras, podría tener un efecto material negativo en las tasas de morosidad hipotecaria del Banco. La tasa de morosidad hipotecaria a 31 de marzo de 2014 se situó en el 8,6%, 0,1 puntos porcentuales menos que a 31 de diciembre de 2013.

Por otro lado, existe el riesgo de que las valoraciones a las que se encuentran registrados estos activos en el balance (y de aquellos que se pueden incorporar en el futuro por la propia actividad del Banco) no correspondan con su valoración realizable si tuviesen que venderse hoy en el mercado inmobiliario español.

(v) *Riesgo de liquidez*

El riesgo de liquidez se define como la probabilidad de incurrir en pérdidas por no disponer de recursos líquidos suficientes para atender las obligaciones de pago comprometidas, tanto esperadas como inesperadas, para un horizonte temporal determinado, y una vez considerada la posibilidad de que el Grupo logre liquidar sus activos en condiciones de coste y tiempo aceptables.

El Comité de Activos y Pasivos (COAP) es el órgano que tiene encomendado el seguimiento y la gestión del riesgo de liquidez de acuerdo con las determinaciones y criterios aprobados por el Consejo de Administración. El COAP aprueba las normas de actuación en la captación de financiación por instrumentos y plazos con el objetivo de garantizar en cada momento la disponibilidad a precios razonables de fondos que permitan atender puntualmente los compromisos adquiridos y financiar el crecimiento de la actividad inversora.

El Grupo tiene como objetivo mantener una estructura de financiación a largo plazo que sea acorde a la liquidez de sus activos y cuyos perfiles de vencimientos sean compatibles con la generación de flujo de caja estable y recurrente que le permita gestionar el balance sin

tensiones de liquidez en el corto plazo.

A tal fin se mantiene identificada, controlada y monitorizada diariamente su posición de liquidez.

Como medida de prudencia y con el objetivo de hacer frente a posibles tensiones o situaciones de crisis, el Grupo mantiene una serie de activos en garantía en el Banco Central Europeo (“BCE”) que permiten obtener liquidez de forma inmediata. La monitorización constante de los activos permite, en momentos de tensión en los mercados, tener identificados los activos utilizables inmediatamente como reserva de liquidez, diferenciando aquellos que son aceptados bien por el BCE, bien por las Cámaras de Compensación u otras contrapartidas financieras (compañías de seguro, fondos de inversión, etc.).

El Grupo dispone de un plan de contingencia de liquidez para hacer frente a posibles situaciones no esperadas que pudieran suponer una necesidad inmediata de fondos. El plan define las líneas de actuación y procedimiento para su seguimiento y actualización periódica. Se desarrollan metodologías y escenarios de estrés de liquidez –con tensiones propias de la institución como del conjunto del mercado que determine el colchón de activos líquidos adecuado al nivel de tolerancia al riesgo del Grupo–.

La estructura del pasivo y la liquidez han sido focos de gestión prioritarios del Grupo Bankia durante 2013, traduciéndose en una mejora significativa de la estructura de pasivo del Grupo en el pasado ejercicio.

Por un lado, el progresivo desapalancamiento del balance y la estabilización de los depósitos minoristas han contribuido a reducir la brecha (GAP) comercial en casi 8.200 millones de euros en el año (-24,6%). Esta buena evolución del GAP ha mejorado las principales ratios de liquidez del Grupo. En concreto, la ratio de crédito sobre depósitos de clientes (LTD ratio, por sus siglas en inglés) se ha situado en el 115,4% al finalizar el mes de diciembre de 2013, reduciéndose en 5 puntos porcentuales con respecto a diciembre de 2012.

El Grupo ha incrementado las operaciones de *repurchase agreements* (repos) bilaterales y a través de cámaras de compensación en algo más de 9.000 millones de euros desde diciembre de 2012, lo que le ha permitido reducir la financiación con el BCE en 8.700 millones de euros en el año.

Con todo ello, los depósitos de la clientela han ganado peso en el mix de financiación del balance de manera que al cierre del año representaban un 53% de la estructura de pasivo del Grupo (excluyendo los pasivos subordinados que suscribió BFA y que se cancelaron en el proceso de capitalización del mes de mayo de 2013) frente al 49% de diciembre 2012, cuatro puntos porcentuales más que al cierre del año anterior.

La liquidez generada mediante la gestión del GAP comercial (8.200 millones de euros) y las desinversiones han permitido al Grupo Bankia hacer frente a los vencimientos y recompras de deuda mayorista del año (en torno a 6.500 millones de euros), sin disminuir el volumen de activos líquidos de forma significativa. El Grupo Bankia cuenta con un cómodo perfil de amortizaciones, con vencimientos de emisiones mayoristas que el Grupo podrá cubrir mediante la mejora sostenida del GAP comercial y la liquidez que genere por nuevas desinversiones de activos no estratégicos.

El Grupo dispone de 24.673 millones de euros efectivos en activos líquidos (28.091 millones de euros a 31 de diciembre de 2012), en su totalidad elegibles para operaciones de financiación en el BCE. De éstos, se encuentran incluidos en póliza 9.177 millones de euros a 31 de diciembre de 2013 (3.980 millones de euros a 31 de diciembre de 2012). Adicionalmente, el excedente de liquidez (facilidad marginal de depósito, cuenta tesorera, neto del coeficiente de reservas mínimas) en el Eurosistema, al 31 de diciembre de 2013, asciende a 2.044 millones de euros (2.896 millones de euros a 31 de diciembre de 2012).

La parte de la póliza no dispuesta, conjuntamente con el colchón de activos líquidos de elevada liquidez, forma el grueso de la reserva de liquidez prevista por el Grupo para afrontar eventos generadores de tensión, tanto debido a causas propias como sistémicas.

(vi) *Riesgo de mercado*

Este riesgo surge ante la eventualidad de incurrir en pérdidas de valor en las posiciones mantenidas en activos financieros debido a la variación de los factores de riesgo de mercado (tipos de interés, precios de renta variable, tipos de cambio o diferenciales de crédito). Este riesgo se genera a partir de las posiciones de Tesorería y Mercados de Capitales y puede gestionarse mediante la contratación de otros instrumentos financieros.

El Consejo de Administración delega en la Dirección Financiera y sus áreas de negocio la actuación por cuenta propia en los mercados financieros con la finalidad de aprovechar las oportunidades de negocio que se presentan, utilizando los instrumentos financieros más apropiados en cada momento, incluidos los derivados sobre tipos de interés, tipos de cambio y renta variable. Los instrumentos financieros con los que se negocia deben ser, con carácter general, suficientemente líquidos y disponer de instrumentos de cobertura.

El Consejo de Administración aprueba, con periodicidad anual, los límites y procedimientos de medición interna para el riesgo de cada uno de los productos y mercados en los que operan las diferentes áreas de negociación. El área de Riesgos de Mercado y Estructurales, dependiente de la Dirección de Riesgos, tiene la función independiente de la medición, seguimiento y control del riesgo de mercado de la Entidad y de los límites delegados por el Consejo de Administración. Las metodologías utilizadas son VaR (value at risk) y análisis de sensibilidad a través de la especificación de diferentes escenarios para cada tipo de riesgo.

El seguimiento de los riesgos de mercado se efectúa diariamente, reportando a los órganos de control sobre los niveles de riesgo existentes y el cumplimiento de los límites establecidos para cada unidad. Ello permite percibir variaciones en los niveles de riesgo por causa de variaciones en los precios de los productos financieros y por su volatilidad.

La fiabilidad de la metodología VaR utilizada se comprueba mediante técnicas de comprobación a posteriori (*backtesting*), con las que se verifica que las estimaciones de VaR están dentro del nivel de confianza considerado. El *backtesting* también se amplía para medir la efectividad de las coberturas de derivados. Durante el ejercicio 2013 no se han producido cambios en los métodos e hipótesis empleados al hacer las estimaciones que se presentan en las cuentas anuales consolidadas respecto a las aplicadas en el ejercicio anterior.

Por otro lado, la evolución de los mercados financieros puede producir cambios en el valor de las carteras de inversión y operaciones de Bankia. Algunos de los activos de Bankia carecen de mercados con suficiente liquidez. Los activos que no están negociados en bolsas de valores ni en otros mercados secundarios pueden estar valorados por Bankia usando métodos comúnmente aceptados. La monitorización del deterioro de los precios de los activos puede ser compleja y podría traducirse en pérdidas que Bankia no había previsto.

(vii) *El negocio de Bankia es sensible a los tipos de interés*

Los resultados de las operaciones del Grupo dependen en cierta medida del nivel de ingresos netos por intereses, o margen de intereses,

que representa la diferencia entre los ingresos generados por los activos financieros que devengan intereses y los gastos por intereses de obligaciones que devengan intereses. El margen de intereses del Grupo ascendió a los 2.425 millones de euros provenientes, fundamentalmente, de la actividad crediticia con el sector privado residente, cifra que representa un descenso de 664 millones de euros (-21,5%) con respecto al ejercicio 2012. En el primer trimestre de 2014 el margen de intereses se ha situado en 698 millones de euros, lo que supone un crecimiento de 186 millones de euros (+36,3%) con respecto al mismo periodo de 2013.

La evolución de los tipos de interés depende de determinados factores que escapan al control del Banco, tales como la regulación del sector financiero, las políticas monetarias desarrolladas por el BCE y la situación política e internacional, entre otros.

Variaciones en los tipos de interés, ya sea al alza o a la baja, podrían producir un impacto negativo en el margen de intereses del Grupo, así como un impacto sustancial negativo en sus actividades, situación financiera y resultados.

En este sentido, el riesgo de tipos de interés estructural de balance mide el impacto de un movimiento adverso de los tipos de interés en el margen de intereses y en el valor económico del Banco. Una inadecuada gestión del riesgo de tipos de interés por parte del Banco podría tener un efecto adverso en el negocio, los resultados y la situación financiera de Bankia.

El riesgo de tipo de interés viene determinado por la probabilidad de sufrir pérdidas como consecuencia de las variaciones de los tipos de interés a los que están referenciadas las posiciones de activo, pasivo o para determinadas partidas fuera del balance que pueden repercutir en la estabilidad de los resultados de la entidad. Su gestión se encamina a proporcionar estabilidad al margen manteniendo unos niveles de solvencia adecuados de acuerdo con la tolerancia al riesgo de la entidad.

El seguimiento y la gestión del riesgo de tipos de interés del Grupo se realizan de acuerdo con los criterios aprobados por los órganos de gobierno.

Conforme a la normativa del Banco de España, se realiza el análisis del riesgo de tipos de interés desde un doble enfoque, tanto midiendo el impacto directo sobre el margen de intereses, como sobre valor económico. A tal fin se utilizan diversas metodologías, tanto aquellas basadas en el análisis de escenarios, regulatorio y otros alternativos de estrés, así como análisis de la brecha de duración y/o tipología de balance. El análisis se ha realizado mayoritariamente bajo técnicas estáticas (*gap*).

A lo largo del ejercicio no se han producido cambios significativos en los métodos e hipótesis utilizados para el análisis de la sensibilidad. No obstante, se han reforzado las estructuras de control y supervisión del riesgo estructural de tipo de interés que permitirá al Grupo, a partir de 2014, llevar a cabo regularmente un análisis de MeR y VaR complementario a los ya existentes.

Se aporta información de análisis de sensibilidad bajo metodología de análisis de escenarios para el riesgo de tipo de interés desde ambos enfoques:

- Impacto sobre resultados. A 31 de diciembre de 2013, la sensibilidad del margen de intereses, excluyendo la cartera de negociación y la actividad financiera no denominada en euros, ante un desplazamiento paralelo de subida de 200 puntos básicos de la curva de tipos, en un horizonte temporal de un año y en un escenario de mantenimiento de balance es del -15,21% (-19,05% al 31 de diciembre de 2012).
- Impacto sobre el patrimonio neto, entendido como valor actual neto de los flujos futuros esperados de las diferentes masas que configuran el balance. A 31 de diciembre de 2013, la sensibilidad del valor patrimonial, excluyendo la cartera de negociación y la actividad financiera no denominada en euros, ante un desplazamiento paralelo de subida de 200 puntos básicos de la curva de tipos es del 2,51% sobre los recursos propios consolidados y del 1,06% sobre el valor económico de la entidad (-4,69% y -5,31%, respectivamente, al 31 de diciembre de 2012).

El análisis de la sensibilidad se ha realizado bajo hipótesis estáticas. En concreto, se supone el mantenimiento de la estructura del balance y a las operaciones que vencen se le aplican los nuevos diferenciales de tipos con relación al tipo de interés Euribor de plazo equivalente. Los depósitos de carácter inestable se suponen refinanciados a mayor coste. Se asume una duración máxima de los depósitos a la vista no remunerados de 4 años, deduciendo de los mismos, un porcentaje del 10% que tendrán duración nula por considerarse volátiles

(viii) *Ratings*

A 27 de marzo de 2014, Bankia y BFA tienen asignadas las siguientes calificaciones (*ratings*) por las agencias de calificación de riesgo crediticio:

Bankia			
Agencia	Largo plazo	Perspectiva	Corto plazo
Fitch Ratings España, S.A.U.	BBB-	Negativa	F3
Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited, Sucursal en España	BB-	Positiva	B

BFA			
Agencia	Largo plazo	Perspectiva	Corto plazo
Fitch Ratings España, S.A.U.	BB	Negativa	B
Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited, Sucursal en España	B	Positiva	B

Las calificaciones crediticias pueden ser revisadas, suspendidas o retiradas en cualquier momento por las agencias de calificación.

Cualquier descenso en la calificación crediticia de Bankia o de BFA podría incrementar los costes de financiación, limitar el acceso a los mercados de capitales, afectar negativamente a la venta o comercialización de los productos, afectar a la participación en las transacciones comerciales del Grupo Bankia y a su capacidad para retener a los clientes. Cualquiera de estos factores podría afectar a la liquidez del Grupo y podría tener un efecto negativo en sus actividades, situación financiera y resultados.

(D) Factores de riesgo asociados al entorno macroeconómico en el que opera Bankia

(i) Riesgo soberano dentro de la Unión Europea

La actividad comercial de Bankia se desarrolla, fundamentalmente, en España y, por tanto, el escenario económico español resulta clave en sus resultados empresariales. No obstante, también es muy importante la evolución de la situación en la Unión Europea, por su impacto sobre la liquidez y las condiciones de financiación.

A 31 de diciembre de 2013, la exposición nominal del Grupo Bankia a deuda soberana ascendía a 28.076 millones de euros, distribuida en 21.766 millones de euros en “activos disponibles para la venta” y 6.156 millones de euros en “inversión a vencimiento”. De este total un 93% corresponde a deuda soberana española.

(ii) Pérdida de confianza en la economía española y el sistema financiero

La concentración de la actividad en España incrementa la exposición del Banco a (i) a la evolución de la economía española y a cualquier empeoramiento potencial de la misma; y (ii) los cambios en el marco regulatorio español, pudiendo ello afectar negativamente al negocio del Banco, a su situación financiera y a sus resultados económicos.

(E) Otros riesgos

(i) Riesgo de encarecimiento y dependencia de los recursos minoristas

La principal fuente de financiación del Grupo Bankia han sido los depósitos de clientes minoristas (excluyendo repos y cédulas singulares). Según datos a 31 de diciembre de 2013, el 44% de las fuentes externas de financiación del Grupo Bankia (bancos centrales, entidades de crédito, depósitos de la clientela, débitos representados por valores negociables y pasivos subordinados) eran depósitos de clientes minoristas frente al 39% en el ejercicio 2012 y el 43% en los ejercicios 2012 y 2011. Dentro de estos depósitos minoristas el 55% eran depósitos a plazo al cierre de 2013 (55% y 54% en 2012 y 2011, respectivamente). El Banco no puede garantizar que una mayor competencia en los mercados en los que opera por la captación de recursos minoristas no encarezca la captación de estos recursos minoristas, lo que podría tener un efecto adverso en el negocio, los resultados y la situación financiera de Bankia.

(ii) Riesgo de encarecimiento y acceso a financiación mayorista

En cuanto al riesgo de financiación, a 31 de marzo de 2014, el 52% de la financiación ajena del Banco corresponde a los depósitos de clientes, mientras que el 48% restante corresponde a financiación mayorista, bancos centrales y entidades de crédito (un 53 % y un 47% respectivamente, a 31 de diciembre de 2013 y un 46% y 54%, respectivamente, a 31 de diciembre de 2012). Este es el porcentaje que representan los depósitos de la clientela sobre el sumatorio total de depósitos de bancos centrales, depósitos de entidades de crédito, depósitos de la clientela, débitos representados por valores negociables y pasivos subordinados.

Dadas las incertidumbres actuales, no es posible para el Banco garantizar su acceso continuado a fuentes de financiación mayorista, que sus costes de financiación mayorista no aumenten o que no tenga que hacer líquidos determinados activos. Esto podría tener un efecto adverso sobre el negocio, la situación financiera y los resultados operativos de Bankia.

(iii) Riesgo operacional

El riesgo operacional comprende la pérdida potencial que pueda producirse como resultado de una falta de adecuación o de un fallo de los procesos, del personal o de los sistemas internos del Banco, o como consecuencia de acontecimientos externos, incluyendo el riesgo legal y excluyendo el riesgo estratégico y el riesgo reputacional.

Una inadecuada gestión por parte del Banco del riesgo operacional, incluidos los derivados de la integración de Bankia y del Plan de Reestructuración, podría tener un efecto adverso en el negocio, los resultados y la situación financiera de Bankia.

En relación con los requerimientos de capital por riesgo operacional, a 31 de diciembre de 2013 ascendieron a 584 millones de euros (729 millones de euros a diciembre 2012). En 2013, el Grupo Bankia ha utilizado el método estándar para el cálculo del riesgo operacional frente al método de indicador básico utilizado en el año 2012, dando un paso más hacia la aplicación de métodos avanzados.

(iv) Riesgo por menores ingresos por comisiones

Las comisiones totales netas aportaron 935 millones de euros a la cuenta de resultados del grupo en 2013, situándose por debajo de los 992 millones de euros anotados en el ejercicio 2012 (-5,8%). Por su parte, los ingresos por comisiones se situaron, a 31 de marzo de 2014 en 231 millones de euros (225 a 31 de marzo de 2013). A pesar del ligero incremento del primer trimestre de este año respecto del anterior, la evolución negativa en términos anuales refleja la ralentización de la actividad bancaria general y la disminución de los volúmenes de negocio en los mercados, que tuvo lugar principalmente a partir de la segunda mitad del ejercicio 2012. Ambos factores afectaron tanto a las comisiones del negocio bancario más recurrente -comisiones por servicios bancarios de cobros y pagos y las percibidas por riesgos y compromisos contingentes- como al resto de comisiones menos recurrentes, principalmente las generadas por aseguramiento, colocación y compra de valores, muy ligadas al descenso del volumen de operaciones corporativas en los mercados de capitales. No obstante, este descenso se ha visto parcialmente compensado por la positiva evolución de las comisiones cobradas por la comercialización de productos financieros no bancarios, fundamentalmente fondos de inversión y seguros.

Al igual que ha ocurrido con el margen de intereses, en el trascurso del ejercicio 2013 se frenó la caída en las comisiones que tuvo lugar en la segunda mitad del ejercicio 2012 y primer trimestre de 2013, de manera que el volumen de comisiones netas generadas por el Grupo inició una senda de recuperación en el tercer trimestre que se ha consolidado en la parte final del año, encadenando el Grupo dos trimestres consecutivos de crecimiento en el nivel de comisiones. Destacan en esta evolución positiva la recuperación de las comisiones por servicios de cobros y pagos, el buen comportamiento que han mantenido las comisiones originadas por la comercialización de fondos de inversión y seguros y las provenientes de la gestión de carteras de impagados, sobre todo en el tercer trimestre del año.

(v) Riesgo de las participaciones

El Banco está sujeto a riesgos generales y específicos que afloran de la naturaleza y características de sus inversiones. Bankia está sujeto indirectamente a los riesgos asociados a los sectores de actividad en los que operan sus sociedades participadas. Estos riesgos incluyen los riesgos derivados de la participación de la Sociedad en sociedades que operan en sectores altamente regulados como el sector energético, financiero o seguros, así como los riesgos operativos a que se enfrentan sus sociedades participadas, en sectores como infraestructuras, inmobiliario, sanidad, servicios y ocio.

		<p>(vi) <i>El éxito del Banco se apoya en ciertos directivos y personal cualificado</i></p> <p>El éxito del plan estratégico del Banco depende en parte del trabajo de determinadas personas clave de la organización. La capacidad de atraer, formar, motivar y retener a profesionales cualificados es un factor clave en la estrategia del Banco. El éxito en la implementación de la estrategia del Banco depende de la disponibilidad de altos directivos cualificados, tanto en la sede central como en cada una de las unidades de negocio. Si el Banco no dispone del personal adecuado para sostener su actividad o pierde a alguno de sus directivos clave y no es capaz de reemplazarlo en tiempo y forma, el negocio, la situación financiera y los resultados del Banco pueden verse afectados negativamente con, entre otros, un debilitamiento de los controles y un aumento del riesgo operacional.</p> <p>(vii) <i>Riesgo asociado a conflictividad laboral</i></p> <p>Durante los próximos años la evolución de la plantilla está asociada al plan de racionalización de la plantilla presentado y acordado con los representantes de los trabajadores y sindicatos y al Plan de Reestructuración, cuyas condiciones podrían ocasionar un aumento de la conflictividad laboral.</p> <p>(viii) <i>Riesgos no identificados o previstos en la política de control y gestión del riesgo</i></p> <p>Puede que las técnicas y estrategias de gestión del riesgo del Banco, actualmente en proceso de armonización, no resulten plenamente eficaces a la hora de mitigar la exposición al riesgo en todos los entornos económicos de mercado o frente a todo tipo de riesgos, incluyendo los que el Banco no sea capaz de identificar o prever. Las pérdidas, por tanto, podrían resultar significativamente superiores a lo que indican las medidas históricas. Además, los modelos cuantitativos que el Banco usa no tienen en cuenta todos los riesgos. La estrategia del Banco frente a la gestión de estos riesgos podría revelarse insuficiente, exponiéndolo a pérdidas materiales no previstas. Si en opinión de los clientes, actuales o potenciales, la gestión del riesgo que realiza el Banco es inadecuada, estos podrían confiar su negocio a otra entidad, dañando la reputación del Banco, así como sus ingresos y beneficios.</p> <p>(ix) <i>Cambios en los marcos normativos y riesgo regulatorio</i></p> <p>La industria de servicios financieros se caracteriza por ser una actividad muy regulada. Las operaciones de los bancos están sujetas a regulación específica, estando expuestas a los riesgos que se pudiesen derivar de los cambios en el marco regulatorio de las operaciones del Grupo Bankia.</p> <p>Los desarrollos regulatorios o cambios en las políticas de los gobiernos en relación con cualquiera de los asuntos antes mencionados, los derivados de la unión bancaria o de cualquier otro tipo podrían tener un efecto material adverso en el negocio del Grupo.</p> <p>En este sentido, en el apartado (A) de esta sección del resumen se hace referencia a la nueva normativa europea que afecta a las entidades de crédito en materia de solvencia y a los factores de riesgo asociados a la misma.</p> <p>Esto junto a otras restricciones y limitaciones a la actividad de las instituciones financieras impuestas por nuevas normas, junto a cualquier coste implicado, podría afectar de forma negativa a las actividades, situación financiera y resultados del Grupo.</p> <p>(x) <i>Exposición a los riesgos de insolvencia de otras entidades financieras.</i></p> <p>El Banco realiza habitualmente transacciones con otras entidades financieras, que pueden ser agencias de valores, sociedades de valores, bancos comerciales, de inversión, gestoras de fondos u otros clientes institucionales. Las quiebras e incluso los rumores acerca de la insolvencia de algunas entidades financieras han llevado al sector a sufrir problemas de liquidez que podrían llevar a pérdidas o a quiebras de otras entidades. Estos problemas de liquidez han provocado y pueden seguir causando, en general, una fuerte contracción de las operaciones interbancarias. La quiebra de una contrapartida importante o problemas de liquidez en el sistema financiero podrían tener un efecto material adverso en los negocios, la situación financiera y los resultados del Banco.</p> <p>En particular, el Grupo incrementó las operaciones de <i>repurchase agreements</i> (repos) bilaterales y a través de cámaras de compensación. De esta forma, las cesiones temporales de activos, tanto con otras entidades bancarias como con cámaras de compensación y con la Administración Pública, registraron un aumento de algo más de 9.000 millones de euros con respecto a diciembre de 2012, situándose en los 25.176 millones de euros a 31 de diciembre de 2013.</p>
D.3	Información fundamental sobre los principales riesgos específicos de los valores	
		<p>Riesgo de mercado: Riesgo producido por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Los valores están sometidos a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión. Por tanto, el Emisor no puede asegurar que los pagarés se negocien a un precio de mercado igual o superior a su precio de suscripción.</p> <p>Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado: Riesgo de liquidez es el riesgo de que los inversores no encuentren contrapartida para los valores en el momento de materializar la venta de sus pagarés antes de su vencimiento. Aunque se va a proceder a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo de este Folleto de Base en AIAF Mercado de Renta Fija no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado y no se prevé la existencia de Entidades de Liquidez.</p> <p>Una vez admitidos los pagarés a negociación, cuando el Emisor reciba órdenes de compra o venta de sus clientes no cualificados, las dirigirá a la Plataforma SEND o la que la sustituya en el futuro.</p> <p>Riesgo de crédito de la inversión: Es el riesgo de una pérdida económica como consecuencia de la falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales de pago por parte el Emisor.</p> <p>Los créditos de los titulares de Pagarés con un vencimiento superior a 7 días, desde el 1 de enero de 2016, podrán sujetarse a medidas de absorción de pérdidas de alcanzarse el punto de no viabilidad: En este sentido, el pasado 15 de abril el Parlamento Europeo aprobó una propuesta legislativa de directiva por la que se establece un marco europeo para el rescate y la resolución de entidades de crédito y empresas de inversión, conocida como la Directiva de Rescate y Resolución y que modifica el régimen legal de absorción de pérdidas en España actualmente establecido en la Ley 9/2012. La Directiva de Rescate y Resolución fue aprobada por el</p>

Consejo y publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea el 12 de junio de 2014. Aunque se prevé que los Estados miembros deben transponer la Directiva de Rescate y Resolución con anterioridad al 1 de enero de 2015, el mecanismo de absorción de pérdidas (*bail-in*) no resultará de aplicación hasta el 1 de enero de 2016.

La Directiva de Rescate y Resolución contempla que las autoridades de resolución tendrán la facultad de depreciar las deudas de los acreedores no garantizados de una entidad no viable y convertir la deuda no garantizada en capital (lo que podría incluir a los Pagarés, con sujeción a determinados parámetros -entre los que se encuentra un vencimiento superior a 7 días- en cuanto a qué pasivos podrían resultar elegibles a la hora de aplicar el instrumento de recapitalización). La determinación de si una entidad es o no viable puede depender de una serie de factores que pueden escapar al control de dicha entidad.

Hasta su completa transposición al ordenamiento español, no resultará posible valorar el impacto total de la Directiva de Rescate y Resolución, incluido el alcance de la aplicación del instrumento de recapitalización a instrumentos tales como los Pagarés con un vencimiento superior a 7 días. No obstante, el ejercicio de cualquiera de dichas facultades o su mera sugerencia podría conllevar un perjuicio significativo para el valor de los Pagarés.

Información adicional sobre diferencias entre los pagarés y los depósitos bancarios en términos de rentabilidad, riesgo y liquidez: Los pagarés son un producto diferente del depósito bancario y no están garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.

La rentabilidad de los pagarés se determina por la diferencia entre el precio de amortización o venta y el de suscripción o adquisición. El precio de adquisición o suscripción de los pagarés se determina en función del tipo nominal concertado entre emisor y suscriptor, por lo que a priori no es posible determinar el rendimiento resultante para cada inversor dada la diversidad de precios de suscripción o adquisición y correspondientes tipos de interés que previsiblemente se apliquen a los pagarés que se emitan durante la vigencia del Programa. A su vez, la rentabilidad de los depósitos bancarios viene determinada por el tipo de interés pagadero sobre el importe nominal del depósito al plazo acordado.

A continuación se incluye una tabla con las rentabilidades medias ofrecidas por los pagarés emitidos por la Sociedad para distintos plazos de vencimiento. La tabla también incluye las rentabilidades cotizadas actualmente por la Sociedad para depósitos ordinarios para esos mismos plazos de vencimiento.

TAE	1 MES	6 MESES	12 MESES
Pagaré	0,40%	0,85%	1,00%
Depósito	0,10 %	0,30%	0,50 %

Los datos contenidos en la tabla tienen carácter exclusivamente informativo y su inclusión no supone obligación alguna por parte del Emisor de ofrecer esas rentabilidades en adelante.

El Emisor establece los tipos de remuneración atendiendo a parámetros tales como condiciones de mercado, entorno regulatorio, política comercial y otros, por lo que pueden modificarse en cualquier momento, incluso intradía.

En términos de riesgo, los pagarés están garantizados por el total patrimonio de Bankia. Los depósitos, además de contar con la obligación de su devolución por parte de Bankia, cuentan con la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.

En términos de liquidez, la liquidez asociada a los pagarés depende de las cotizaciones que puedan proporcionar terceras partes en el mercado secundario, mientras que la liquidez de los depósitos no está condicionada a que se encuentre una contrapartida en el mercado, sino que es proporcionada directamente por la entidad de crédito depositaria.

SECCIÓN E- OFERTA

E.2b	Motivos de la oferta y destino de los ingresos	La presente emisión obedece a la financiación habitual del Emisor.
E.3	Condiciones de la oferta	<p>A continuación se recogen las condiciones principales de la oferta:</p> <p>Importe del Programa: El presente programa tendrá un saldo vivo nominal máximo de 15.000.000.000 euros (quince mil millones de euros).</p> <p>Nominal del valor: Importe nominal unitario de 1.000 euros</p> <p>Suscripción Mínima: 100.000 euros por inversor.</p> <p>Precio emisión: El precio de emisión o precio efectivo de cada pagaré se determinará en el momento de la contratación de cada uno de los pagarés dependiendo de tipo de interés nominal y del plazo que se pacte.</p> <p>Plazo de los valores: Los plazos de vencimiento de los pagarés estarán comprendidos entre 3 días hábiles y 364 días naturales.</p> <p>Periodo de suscripción: Este periodo coincide con la vigencia del Programa y es de un año desde la aprobación del presente Folleto de Base por la CNMV.</p> <p>Colocación: Los Pagarés se colocarán únicamente a inversores que adquieran pagarés de la misma emisión por un mínimo de 100.000 euros por inversor, en colocaciones a medida, en la que las partes fijarán las condiciones de tipos, plazos e importes.</p> <p>Peticiones: Los inversores interesados en suscribir pagarés podrán realizar sus peticiones directamente a través de la red de sucursales del Grupo Bankia. Adicionalmente, los inversores cualificados podrán realizar sus peticiones a través de la Sala de Tesorería de Bankia.</p> <p>Desembolso: Los inversores cualificados realizarán el desembolso de los pagarés en la fecha de su emisión. El desembolso de ejecutará mediante orden de movimiento de fondos (OMF) a la cuenta de abonos que el Emisor</p>

		<p>tiene abierta en Banco de España. Los pagarés suscritos se depositarán en la cuenta de valores que el inversor designe a estos efectos.</p> <p>Los inversores no cualificados efectuarán el desembolso de los pagarés en la fecha de su emisión o suscripción mediante adeudo en su cuenta de efectivo. Los inversores no cualificados deberán tener abierta en la fecha de desembolso, una cuenta de efectivo y una cuenta de valores. A aquellos que no las tuvieran, se procederá a la apertura de las mismas, estando la apertura y la cancelación totalmente libre de gastos para el suscriptor.</p> <p>Agente de Pagos: El servicio financiero será prestado por el Emisor a través de Iberclear.</p> <p>Liquidez: No hay Entidades de Liquidez.</p>
E.4	Intereses importantes para la oferta, incluidos los conflictivos	No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas que intervienen en esta oferta que pudiesen ser relevantes.
E.7	Gastos para el inversor	<p>Los pagarés se emitirán libres de gastos para el inversor y, además, se reembolsarán por su valor nominal libres de gastos para el titular.</p> <p>Las comisiones y gastos que se deriven de la primera inscripción de los valores emitidos al amparo del presente Folleto de Base en Iberclear u otro sistema familiar, serán por cuenta y cargo del Emisor.</p> <p>La apertura y cierre de las cuentas no conllevará costes para el inversor, sin perjuicio de otros gastos adicionales que le puedan ser repercutidos de acuerdo con el Libro de Tarifas (que puede consultarse en www.bankia.es).</p> <p>Los inversores cuyas cuentas estén abiertas en otras entidades depositantes participantes en Iberclear, deberán atenerse a las comisiones acordadas con su entidad, cuyos folletos de tarifas deberán ser depositados en la CNMV y, en tal caso, podrán ser consultados en su web (www.cnmv.es).</p>

II. FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES

Riesgo de mercado

Por riesgo de mercado se entiende el riesgo producido por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Los valores están sometidos a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión (un aumento del tipo de interés, implicaría una disminución de los precios en el mercado). Por tanto, el Emisor no puede asegurar que los pagarés se negocien a un precio de mercado igual o superior a su precio de suscripción.

Los pagarés emitidos, una vez admitidos a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija, es posible que sean negociados a tipos de interés distintos del precio de emisión inicial, al alza o a la baja, dependiendo de los tipos de interés vigentes en los mercados financieros y de las condiciones económicas.

Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado

Riesgo de liquidez es el riesgo de que los inversores no encuentren contrapartida para los valores en el momento de materializar la venta de sus pagarés antes de su vencimiento. Aunque se va a proceder a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo del Folleto de Base en AIAF Mercado de Renta Fija no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado y no se prevé la existencia de Entidades de Liquidez.

Una vez admitidos los pagarés a negociación, cuando el Emisor reciba órdenes de compra o venta de sus clientes no cualificados, las dirigirá a la Plataforma SEND o la que la sustituya en el futuro.

Riesgo de crédito de la inversión

Es el riesgo de una pérdida económica como consecuencia de la falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales de pago por parte el Emisor.

Los créditos de los titulares de Pagarés con un vencimiento superior a 7 días, desde el 1 de enero de 2016, podrán sujetarse a medidas de absorción de pérdidas de alcanzarse el punto de no viabilidad

El pasado 15 de abril el Parlamento Europeo aprobó una propuesta legislativa de directiva por la que se establece un marco europeo para el rescate y la resolución de entidades de crédito y empresas de inversión, conocida como la Directiva de Rescate y Resolución y que modifica el régimen legal de absorción de pérdidas en España actualmente establecido en la Ley 9/2012. La Directiva de Rescate y Resolución fue aprobada por el Consejo y publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea el 12 de junio de 2014. Aunque se prevé que los Estados miembros deben transponer la Directiva de Rescate y Resolución con anterioridad al 1 de enero de 2015, el mecanismo de absorción de pérdidas (*bail-in*) no resultará de aplicación hasta el 1 de enero de 2016.

La Directiva de Rescate y Resolución contempla que las autoridades de resolución tendrán la facultad de depreciar las deudas de los acreedores no garantizados de una entidad no viable y convertir la deuda no garantizada en capital (lo que podría incluir a los Pagarés, con sujeción a determinados parámetros -entre los que se encuentra un vencimiento superior a 7 días- en

cuanto a qué pasivos podrían resultar elegibles a la hora de aplicar el instrumento de recapitalización). La determinación de si una entidad es o no viable puede depender de una serie de factores que pueden escapar al control de dicha entidad.

Hasta su completa transposición al ordenamiento español, no resultará posible valorar el impacto total de la Directiva de Rescate y Resolución, incluido el alcance de la aplicación del instrumento de recapitalización a instrumentos tales como los Pagarés con un vencimiento superior a 7 días. No obstante, el ejercicio de cualquiera de dichas facultades o su mera sugerencia podría conllevar un perjuicio significativo para el valor de los Pagarés.

Información adicional sobre diferencias entre los pagarés y los depósitos bancarios en términos de rentabilidad, riesgo y liquidez:

Los pagarés son un producto diferente del depósito bancario y no están garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.

La rentabilidad de los pagarés se determina por la diferencia entre el precio de amortización o venta y el de suscripción o adquisición. El precio de adquisición o suscripción de los pagarés se determina en función del tipo nominal concertado entre emisor y suscriptor, por lo que a priori no es posible determinar el rendimiento resultante para cada inversor dada la diversidad de precios de suscripción o adquisición y correspondientes tipos de interés que previsiblemente se apliquen a los pagarés que se emitan durante la vigencia del Programa. A su vez, la rentabilidad de los depósitos bancarios viene determinada por el tipo de interés pagadero sobre el importe nominal del depósito al plazo acordado.

A continuación se incluye una tabla con las rentabilidades medias ofrecidas por los pagarés emitidos por la Sociedad para distintos plazos de vencimiento. La tabla también incluye las rentabilidades cotizadas actualmente por la Sociedad para depósitos ordinarios para esos mismos plazos de vencimiento.

TAE	1 MES	6 MESES	12 MESES
Pagaré (más de 100.000 euros)	0,40%	0,85%	1,00%
Depósito (hasta 100.000 euros)	0,10 %	0,30%	0,50 %

Los datos contenidos en la tabla tienen carácter exclusivamente informativo y su inclusión no supone obligación alguna por parte del Emisor de ofrecer esas rentabilidades en adelante.

El Emisor establece los tipos de remuneración atendiendo a parámetros tales como condiciones de mercado, entorno regulatorio, política comercial y otros, por lo que pueden modificarse en cualquier momento, incluso intradía.

En términos de riesgo, los pagarés están garantizados por el total patrimonio de Bankia. Los depósitos, además de contar con la obligación de su devolución por parte de Bankia, cuentan con la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.

En términos de liquidez, la liquidez asociada a los pagarés depende de las cotizaciones que puedan proporcionar terceras partes en el mercado secundario, mientras que la liquidez de los depósitos, no está condicionada a que se encuentre una contrapartida en el mercado, sino que es proporcionada directamente por la entidad de crédito depositaria.

III. FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Don Fernando Cuesta Blázquez, en su calidad de Director de Financiación y Tesorería, en nombre y representación de Bankia, S.A. (en adelante, “**Bankia**”, el “**Banco**” o el “**Emisor**”), entidad domiciliada en Valencia, C.P. 46002, calle Pintor Sorolla, número 8, asume la responsabilidad por el contenido del presente Folleto de Base de Pagarés (en adelante, el “**Folleto de Base**” o el “**Programa**”), apoderado expresamente en virtud de acuerdo del Consejo de Administración del Banco, con fecha 25 de junio de 2014.

Don Fernando Cuesta Blázquez asume la responsabilidad por el contenido del Folleto de Base y la veracidad del mismo y asegura, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Véase sección II “Factores de Riesgo de los Valores” del presente Folleto de Base.

3. INFORMACIÓN ESENCIAL

3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión

No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta.

3.2 Motivos de la emisión y destino de los ingresos

Las emisiones que se realicen bajo el presente Folleto de Base obedecen a la financiación habitual del Emisor.

Las estimaciones de gastos relacionados con el registro del presente Folleto de Base son:

CONCEPTO	
CNMV: Registro de la Nota de Valores	43.535,07 €
CNMV: Tasas de admisión	10.038,06 €
AIAF: Documentación y registro de la Nota de Valores	55.000 €
AIAF: Tramitación y admisión a cotización de emisiones	55.000 €
IBERCLEAR	100 €
Otros (asesoramiento legal, gastos notariales, etc.)	20.000 €

Considerada la anterior previsión de gastos y bajo la suposición de que se suscriban pagarés por el saldo vivo nominal máximo de este Folleto de Base, esto es, 15.000.000.000 euros, los gastos estimados suponen el 0,001224% de saldo vivo nominal máximo referido.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE/ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores

Los pagarés son valores de renta fija simple, emitidos al descuento, que representan deuda para el Emisor, no devengan intereses y son reembolsables por su valor nominal al vencimiento.

Los pagarés que tengan un mismo vencimiento tendrán asignado el mismo código ISIN.

Cada pagaré tendrá un valor nominal unitario de 1.000 €

4.2 Legislación de los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al Emisor o a éstos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y de acuerdo con aquellas otras normativas que la han desarrollado.

El presente Folleto de Base se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos así como el formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad (tal y como ha quedado modificado por el Reglamento Delegado (UE) Nº 486/2012 de la Comisión de 30 de marzo de 2012 y el Reglamento Delegado (UE) Nº 862/2012 de la Comisión de 4 de junio de 2012).

4.3 Representación de los valores

Los pagarés a emitir al amparo del Folleto de Base estarán representados mediante anotaciones en cuenta y les será de aplicación el régimen legal general español. La entidad encargada del registro contable de las anotaciones en cuenta será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (“**Iberclear**”), domiciliada en Madrid, plaza de la Lealtad, nº 1, u órgano que le sustituya.

4.4 Divisa de la emisión

Los valores estarán denominados en euros.

4.5 Orden de prelación

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base no tendrán garantías reales ni de terceros. El principal de estos valores estará garantizado por el total patrimonio de Bankia.

Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor, por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Bankia, conforme a la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal y en la normativa que la desarrolla.

4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Bankia.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan, y que se encuentran recogidos en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses

4.7.1 Tipo de interés nominal

El tipo de interés nominal será el concertado entre el Emisor y el tomador de cada pagaré, estableciéndose de modo individual para cada pagaré o grupo de pagarés.

Los pagarés se emitirán al descuento, de forma que la rentabilidad viene determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o adquisición y el de amortización o enajenación, no dando derecho al cobro de cupones periódicos. Se determinará según la siguiente fórmula:

$$E = \frac{N}{1 + i * (n/365)}$$

Siendo:

N= Valor nominal del pagaré.

n = Número de días de vida del mismo.

i = Tipo de interés nominal expresado en tanto por uno.

E= Importe efectivo (véase tabla de rentabilidades en el apartado 5.1 del presente Folleto de Base).

4.7.2 Disposiciones relativas a los intereses a pagar

No aplicable.

4.7.3 Fecha de devengo de los intereses

No aplicable.

4.7.4 Fecha de vencimiento de los intereses

No aplicable.

4.7.5 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

Conforme al artículo 1.964 del Código Civil, las acciones de carácter personal prescriben a los 15 años. Por lo tanto, el reembolso del principal deja de ser exigible transcurrido dicho plazo desde su vencimiento.

4.7.6 Declaración que establezca el tipo de subyacente

No aplicable.

4.7.7 Descripción del subyacente

No aplicable.

4.7.8 Descripción del método empleado para relacionar subyacente y tipo de interés nominal

No aplicable.

4.7.9 Indicación de dónde puede obtenerse información sobre la rentabilidad histórica y previsible del subyacente y sobre su volatilidad

No aplicable.

4.7.10 Descripción de toda perturbación de mercado o de la liquidación que afecte al subyacente

No aplicable.

4.7.11 Normas de ajuste del subyacente

No aplicable.

4.7.12 Agente de Cálculo

No aplicable.

4.7.13 Si el valor contiene un componente derivado en el pago de intereses, incluir una explicación clara y completa que ayude a comprender a los inversores la medida en que el valor de su inversión resulta afectado por el valor del instrumento o instrumentos subyacentes

No aplicable.

4.8 Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización

4.8.1 Fecha de vencimiento

Los plazos de vencimiento de estos pagarés estarán comprendidos entre los tres (3) días hábiles y los trescientos sesenta y cuatro (364) días naturales.

4.8.2 Modalidades de amortización

El Emisor no repercutirá gasto alguno en la emisión de los pagarés, y se amortizarán en la fecha de vencimiento por su valor nominal (no habrá cupones periódicos) con repercusión en su caso de la retención a cuenta que corresponda de acuerdo con lo descrito en el apartado 4.14. En caso de que la fecha de amortización coincida con un día no hábil la amortización se realizará el día hábil siguiente, sin que por ello los titulares de los valores tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

A estos efectos, por día hábil se entenderá los que sean considerados como tales por el sistema "Target 2".

No se podrá realizar amortización anticipada de los pagarés emitidos al amparo de este Programa. Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor podrá amortizar Pagarés que por cualquier circunstancia obren en su poder.

Con el fin de facilitar la colocación de los valores, ajustando su plazo de amortización a las necesidades de los inversores dentro de los plazos citados, el Emisor procurará, en la medida de lo posible, agrupar los vencimientos en un único vencimiento semanal.

Al estar prevista la admisión a negociación de los mismos en el AIAF Mercado de Renta Fija, la amortización de estos pagarés se producirá de acuerdo a las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose, en la fecha de amortización, en las cuentas propia o de terceros, según proceda, de las Entidades Participantes, las cantidades correspondientes, con repercusión, en su caso, de la retención a cuenta que corresponda.

4.9 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

El tipo de interés efectivo anual para el tenedor será el equivalente al tipo de interés nominal concertado con el Emisor en cada petición y para cada plazo. El importe efectivo del pagaré se obtendrá aplicando las mismas fórmulas que las contempladas en el apartado 4.7 anterior.

La rentabilidad efectiva para el cliente, en términos de tipo de interés efectivo anual (TIR), se halla calculando el tipo de interés de actualización que permite igualar el importe efectivo de suscripción (o de compra del pagaré) con el nominal en caso de amortización (o valor de enajenación, en caso de venta) del pagaré.

La fórmula para el cálculo de dicha rentabilidad es la siguiente:

$$r = \left(\frac{N}{E} \right)^{365/n} - 1$$

Donde:

r = Tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno

E = Importe efectivo de suscripción ó adquisición

N = Importe nominal del pagaré ó de enajenación en su caso

n = Plazo de vencimiento expresado en días

4.10 Representación de los tenedores de los valores

No procede, debido a la naturaleza de los valores.

4.11 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede a la realización de este Folleto de Base, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas del Banco, de fecha 21 de marzo de 2014.
- Acuerdo del Consejo de Administración de 25 de junio de 2014.

4.12 Fecha de emisión

Al tratarse de un programa de pagarés de tipo continuo, los valores podrán emitirse y suscribirse en cualquier momento durante la vigencia del Programa. El Folleto de Base estará vigente por el plazo de un año desde la fecha de su aprobación por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se emiten.

4.14 Fiscalidad de los valores

A continuación se expone un resumen del tratamiento fiscal en España para los tenedores de los valores derivado de la titularidad y posterior amortización o, en su caso, transmisión de los valores a emitir al amparo del Programa. Debe tenerse en cuenta que el presente análisis es una descripción general del régimen fiscal aplicable de acuerdo con la legislación española vigente en la fecha de registro del presente Folleto de Base, sin perjuicio de (i) los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, (ii) la normativa aprobada por las distintas Comunidades Autónomas que, respecto de determinados impuestos, podría ser de aplicación a los inversores, (iii) los regímenes especiales de cualquier naturaleza, incluidos los opcionales a elección del contribuyente, y (iv) la regulación que pueda ser aplicable en el momento de la obtención o declaración de las rentas correspondientes.

En particular, la normativa aplicable a los valores que se emitan al amparo de este Programa se encuentra recogida en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (la "**Ley del IRPF**"), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo (el "**Reglamento del IRPF**"), el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo (la "**Ley del IRnR**"), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo (la "**Ley del IS**"), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio (el "**Reglamento del IS**"), todo ello sin perjuicio de los cambios que puedan producirse en la normativa aplicable a lo largo del período de duración de las emisiones realizadas el amparo del presente Folleto de Base.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito ("**Ley 10/2014**"), y lo establecido en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los Tributos (el "**RD 1065/2007**"), en su redacción dada por el Real Decreto 1145/2011, de 29 de julio.

En cualquier caso, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los valores objeto de las emisiones realizadas al amparo de este Folleto de Base consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

El Gobierno presentó el pasado 20 de junio de 2014 los textos de los Anteproyectos de Ley que integrarán la reforma del sistema tributario y que modifican, entre otras, la Ley del IRPF, la Ley de IRnR y la Ley del IS.

Las modificaciones contenidas en los referidos Anteproyectos supondrían, de aprobarse en sus términos, una modificación del régimen general de tributación de los pagarés. No obstante, estos Anteproyectos de Ley están sometidos al trámite de información pública y de dictamen de órganos consultivos con anterioridad a ser aprobados como proyectos de ley e iniciar su tramitación parlamentaria. Por tanto, las medidas contenidas en los Anteproyectos de Ley tienen, por tanto, carácter provisional y debe tenerse presente que pueden ser objeto de modificaciones antes de su definitiva publicación en el Boletín Oficial del Estado.

(A) Inversores residentes a efectos fiscales en territorio español

(i) Personas físicas (contribuyentes por el IRPF)

Los valores que se emitan al amparo del presente Programa se califican, a efectos fiscales, como activos financieros con rendimiento implícito, que tal como señala el artículo 91.2 del Reglamento del IRPF, son aquellos en los que el rendimiento se genera, exclusivamente, por diferencia entre el importe satisfecho en la emisión, primera colocación o endoso y el comprometido a reembolsar al vencimiento de aquellas operaciones cuyo rendimiento se fije, total o parcialmente, de forma implícita, a través de cualesquiera valores mobiliarios utilizados para la captación de recursos ajenos. Se incluyen, asimismo, como rendimientos implícitos las primas de emisión, amortización o reembolso.

Las rentas obtenidas como consecuencia de la transmisión, amortización o reembolso de los valores a emitir al amparo del Programa tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario derivados de la cesión a terceros de capitales propios y se integrarán por su importe neto, una vez deducidos los gastos legalmente establecidos, en la base imponible del ahorro del ejercicio en que sean exigibles para su perceptor, gravándose en el periodo impositivo 2014, según lo establecido en la Disposición adicional trigésima quinta de la Ley del IRPF, modificada por la Ley 22/2013 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, al tipo del 21% (para los primeros 6.000 euros de renta del ahorro obtenidos por la persona física) del 25% (para las rentas comprendidas entre 6.001 euros y 24.000 euros) y del 27% (para las rentas que excedan de 24.000 euros).

El rendimiento neto del capital mobiliario se determinará deduciendo de los rendimientos íntegros los gastos de administración y depósito de los valores. Sin embargo, no serán deducibles las cuantías que supongan la contraprestación de una gestión discrecional e individualizada de la cartera de inversión.

Como regla especial, los rendimientos negativos obtenidos como consecuencia de la transmisión de los valores emitidos al amparo del presente Programa, cuando el inversor hubiera adquirido otros valores homogéneos dentro de los dos meses anteriores o posteriores

a la fecha de dicha transmisión, se integrarán en la base imponible del contribuyente a medida que éste transmita los pagarés que permanezcan en su patrimonio.

El rendimiento generado estará sometido a retención a cuenta del IRPF al tipo vigente en cada momento, siendo en la actualidad del 21%. La base de retención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del Reglamento del IRPF, estará constituida por la diferencia entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción de dichos activos (sin minorar gastos).

La retención a cuenta que, en su caso, se practique será deducible de la cuota líquida del IRPF y, en caso de insuficiencia de ésta, dará lugar a las devoluciones previstas en la normativa del citado impuesto.

La retención sobre los rendimientos del capital mobiliario implícitos que, en su caso, se pudieran generar en la transmisión, amortización o reembolso de los valores se efectuará de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente del IRPF. De acuerdo con lo anterior, y tal como se establece en la actualidad en el Reglamento del IRPF, en la transmisión de los pagarés deberá ser la entidad financiera que actúe por cuenta del transmitente (la que reciba la orden de venta de los activos financieros) la que estará en su caso obligada a practicar la retención. En el caso de la amortización y reembolso será la entidad financiera que tenga encomendada por cada uno de los tenedores de los pagarés la materialización de la operación o, en su defecto, la entidad emisora, la obligada a retener o efectuar el ingreso a cuenta correspondiente.

Para proceder a la transmisión o reembolso de los pagarés habrá de acreditarse la previa adquisición de los mismos (así como su precio de adquisición) mediante la presentación de la preceptiva certificación acreditativa de su adquisición, que deberá emitir la entidad emisora, la institución financiera que actúe por cuenta de ésta, el fedatario público o la institución financiera que hubiera actuado o intervenido por cuenta del adquirente, según proceda.

(ii) Personas jurídicas (sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades)

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades (“IS”) integrarán en sus respectivas bases imponibles el importe íntegro de los rendimientos derivados de los valores emitidos al amparo del presente Programa, incluyendo las rentas derivadas de su transmisión, reembolso o amortización, en la forma prevista en el artículo 10 y siguientes de la Ley del IS.

Dichas rentas no estarán sometidas a retención a cuenta del IS, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 q) del Reglamento del IS, siempre que los mencionados activos cumplan los requisitos siguientes:

- Que estén representados mediante anotaciones en cuenta.
- Que se negocien en un mercado secundario oficial de valores español, o en el Mercado Alternativo de Renta Fija, sistema multilateral de negociación creado de conformidad con lo previsto en el título XI de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

De no cumplirse cualquiera de los requisitos anteriores, los rendimientos derivados de la transmisión o reembolso de los activos estarán sometidos a retención al tipo vigente en cada momento, siendo en la actualidad del 21%. La base de retención estará constituida por la

diferencia entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción de dichos activos (sin minorar gastos).

Para proceder a la transmisión o reembolso de los pagarés habrá de acreditarse la previa adquisición de los mismos (así como su precio de adquisición) mediante la presentación de la preceptiva certificación acreditativa de su adquisición, que deberá emitir la entidad emisora, la institución financiera que actúe por cuenta de ésta, el fedatario público o la institución financiera que hubiera actuado o intervenido por cuenta del adquirente, según proceda.

(iii) Impuesto sobre el Patrimonio

Las personas físicas residentes en territorio español, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley del IRPF, están sometidos al Impuesto sobre el Patrimonio (“**IP**”) por la totalidad del patrimonio neto de que sean titulares a 31 de diciembre, con independencia del lugar donde estén situados los bienes o puedan ejercitarse los derechos. La tributación se exigirá conforme a lo dispuesto en la Ley del IP que, a estos efectos, fija un mínimo exento de 700.000 euros para el ejercicio 2014, de acuerdo con una escala de gravamen cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2% y el 2,5%, todo ello sin perjuicio de la normativa específica aprobada, en su caso, por cada Comunidad Autónoma.

Aquellas personas físicas residentes a efectos fiscales en España que sean titulares de pagarés emitidos al amparo del Programa y que estén obligadas a presentar declaración por el IP, deberán declarar los pagarés que posean a 31 de diciembre de cada año por su valor de negociación medio del cuarto trimestre de dicho año, publicado anualmente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Las personas jurídicas no están sujetas al Impuesto sobre el Patrimonio.

De acuerdo con el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el Impuesto sobre el Patrimonio con carácter temporal, a partir de 1 de enero de 2015 se aplicará una bonificación del 100% sobre la cuota íntegra del IP tanto para los sujetos pasivos por obligación personal como por obligación real de contribuir.

(iv) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

La transmisión de los valores emitidos al amparo del Programa por causa de muerte o donación a favor de personas físicas está sujeta a las normas generales del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (“**ISD**”), teniendo en cuenta la normativa específica de cada Comunidad Autónoma en relación con dicho impuesto.

Para los supuestos en que el beneficiario fuera una persona jurídica, la renta obtenida se gravará, si procede, con arreglo a las normas del IS, no siendo aplicable el ISD.

(B) Inversores no residentes a efectos fiscales en España

El régimen fiscal que se describe a continuación es de carácter general, por lo que en cada caso concreto se deben tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y los Convenios para Evitar la Doble Imposición que pudieran resultar aplicables.

- (i) No residentes en territorio español que operan en él mediante establecimiento permanente

En el supuesto de inversores no residentes que operen en España respecto de los valores emitidos al amparo del presente Programa mediante establecimiento permanente, el rendimiento derivado de los citados valores constituye una renta más que debe integrarse en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (el “**IRnR**”), cuyo cálculo se establece en el artículo 18 de la Ley del IRnR. Estos rendimientos seguirán, a efectos de practicar la correspondiente retención, los criterios establecidos para las personas jurídicas sujetos pasivos del IS descritos en el apartado anterior.

- (ii) No residentes en territorio español que operan en él sin mediación de establecimiento permanente.

Conforme a lo dispuesto en la Ley del IRnR, y sin perjuicio de lo previsto en los Convenios para evitar la Doble Imposición suscritos por España que resulten aplicables, los rendimientos derivados de los valores obtenidos por personas o entidades no residentes en España que actúen, a estos efectos, sin establecimiento permanente en territorio español, estarán con carácter general sujetos al IRnR al tipo general del 21%.

No obstante, conforme al artículo 14 de la Ley del IRnR, dichos rendimientos estarán exentos de tributación en España cuando sean obtenidos por personas físicas o entidades residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea, que no operen en España mediante establecimiento permanente, o por establecimientos permanentes de dichos residentes situados en otro Estado miembro de la Unión Europea y siempre que no se obtengan a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales, según se establece en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio.

Asimismo, se encuentran exentas de tributación las rentas derivadas de las transmisiones de valores realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles obtenidas por personas físicas o entidades no residentes sin mediación de establecimiento permanente en territorio español, que sean residentes en un Estado que tenga suscrito con España un Convenio para evitar la Doble Imposición con cláusula de intercambio de información, y siempre que no se obtengan a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales, según se establece en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio.

En los dos supuestos descritos en los párrafos anteriores, la residencia deberá acreditarse mediante el correspondiente certificado de residencia fiscal válidamente emitido por las autoridades fiscales del país del inversor no residente.

No obstante lo anterior, respecto de los pagarés emitidos a un plazo igual o inferior a doce meses, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3.d) de la disposición adicional primera de la Ley 10/2014, las rentas derivadas de las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto que cumplan los requisitos establecidos en la citada disposición adicional y que se obtengan por no residentes fiscales en España que operen en él sin mediación de establecimiento permanente, estarán exentas de tributación en el IRnR.

A estos efectos, según lo previsto en el artículo 44, apartado 4, del RD 1065/2007 en su redacción dada por el Real Decreto 1145/2011, aplicable en la medida en que los pagarés estén registrados originariamente en Iberclear, no se practicará retención sobre los

rendimientos derivados de los pagarés obtenidos por no residentes sin establecimiento permanente en territorio español en la medida en que se cumplan ciertas formalidades.

En particular, las entidades que mantengan los pagarés registrados en sus cuentas de terceros así como las entidades que gestionan los sistemas de compensación y liquidación de valores con sede en el extranjero que tengan un convenio con Iberclear, deberán presentar ante el Emisor una declaración ajustada al modelo que figura como anexo al Real Decreto 1145/2011 que, de acuerdo con lo que conste en sus registros, contenga la siguiente información:

- (a) Identificación de los pagarés;
- (b) Importe total de los rendimientos;
- (c) Fecha de pago del rendimiento;
- (d) Importe de los rendimientos correspondientes a contribuyentes del IRPF; y
- (e) Importe de los rendimientos que deban abonarse por su importe íntegro.

La citada declaración habrá de presentarse en el día hábil anterior a la fecha de cada amortización de los valores, reflejando la situación al cierre del mercado de ese mismo día.

La falta de presentación de la declaración en el plazo que se ha mencionado determinará que la totalidad del rendimiento satisfecho a los titulares de los pagarés esté sujeto a retención a cuenta del IRnR (en la actualidad al tipo impositivo del 21%).

Sin perjuicio de lo anterior, los titulares no residentes de los pagarés podrán recibir la devolución del importe inicialmente retenido siempre que las entidades obligadas a ello remitan al Emisor la declaración mencionada con anterioridad antes del día 10 del mes siguiente al mes en que se haya producido el vencimiento. En este caso, el Emisor procederá, tan pronto como reciba la indicada declaración, a abonar las cantidades retenidas en exceso.

De no remitirse al Emisor la declaración en los plazos mencionados en los párrafos anteriores, los inversores podrán, en su caso, solicitar de la Hacienda Pública la devolución del importe retenido en exceso con sujeción al procedimiento y al modelo de declaración previstos en la Orden EHA/3316/2010, de 17 de diciembre de 2010. Se aconseja a los inversores que consulten con sus asesores sobre el procedimiento a seguir, en cada caso, a fin de solicitar la mencionada devolución a la Hacienda Pública española.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Emisor podrá solicitar adicionalmente a las entidades encargadas de elaborar las declaraciones antes mencionadas de acuerdo con el modelo previsto en el anexo del RD 1145/2011, que con ocasión de cada pago de rendimientos, proporcionen información adicional sobre la identidad de los siguientes titulares de los pagarés:

- Contribuyentes del IRPF.
- Sujetos pasivos del IS.
- Contribuyentes del IRnR que obtengan sus rendimientos derivados de los valores a través de un establecimiento permanente situado en territorio español.

(iii) Impuesto sobre el Patrimonio.

Sin perjuicio de lo que resulte de los Convenios para evitar la Doble Imposición suscritos por España, están sujetas al Impuesto sobre el Patrimonio con carácter general las personas físicas que no sean residentes a efectos fiscales en territorio español y que sean titulares a 31 de diciembre de bienes situados en dicho territorio o de derechos que pudieran ejercitarse o hubieran de cumplirse en el mismo. Estos bienes o derechos serán gravados por el IP, si bien los sujetos pasivos podrán practicar la minoración correspondiente al mínimo exento por importe de 700.000 euros, aplicándoseles la escala de gravamen general del impuesto, cuyos tipos marginales oscilan para el ejercicio 2014 entre el 0,2% y el 2,5%.

Las autoridades españolas vienen entendiendo que los valores emitidos por una sociedad española deben considerarse bienes situados en España a efectos fiscales en todo caso.

En caso de que proceda su gravamen por el IP, los pagarés propiedad de personas físicas no residentes y que estén admitidos a negociación en mercado secundario oficial de valores español se computarán por la cotización media del cuarto trimestre de cada año. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas publica anualmente la mencionada cotización media a efectos de este impuesto.

De acuerdo con el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el Impuesto sobre el Patrimonio con carácter temporal, a partir de 1 de enero de 2015 se aplicará una bonificación del 100% sobre la cuota íntegra del IP tanto para los sujetos pasivos por obligación personal como por obligación real de contribuir.

(iv) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas no residentes a efectos fiscales en territorio español, cualquiera que sea el estado de residencia del transmitente, estarán sujetas al ISD cuando la adquisición lo sea de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse o hubieran de cumplirse en dicho territorio.

Las autoridades fiscales españolas vienen entendiendo que los valores emitidos por una sociedad española deben considerarse bienes situados en España a efectos fiscales en todo caso

En general, el gravamen por el ISD de las adquisiciones de no residentes sujetas al impuesto se realiza de forma similar que para los residentes, todo ello sin perjuicio de los Convenios para evitar la Doble Imposición suscritos por España que pudieran resultar aplicables.

Las personas jurídicas no residentes a efectos fiscales en España no son sujetos pasivos de este impuesto, por lo que las rentas que obtengan por adquisiciones a título lucrativo tributarán generalmente de acuerdo con las normas del IRnR anteriormente expuestas, sin perjuicio de los Convenios para evitar la Doble Imposición que pudieran resultar aplicables.

Se aconseja a los inversores no residentes que consulten con sus asesores fiscales sobre los términos en los que, en cada caso concreto, habrá de aplicarse el ISD.

(C) Foreign Tax Compliance Act (“**FATCA**”)

El 1 de julio de 2014 entró en vigor *The Foreign Account Tax Compliance Act*, normativa promulgada en los Estados Unidos y comúnmente conocida por el acrónimo FATCA. Esta

norma fue aprobada el 18 de marzo de 2010 como un nuevo capítulo en el Código de Impuestos de los EE. UU. (*U.S. Internal Revenue Code*).

FATCA grava con una retención del 30%, los pagos de fuente estadounidense y los pagos de fuente no estadounidense realizados por instituciones financieras extranjeras ("*foreign passthru payments*"). Esta retención debe practicarse por, entre otras, las instituciones financieras extranjeras que realicen pagos a (a) una institución financiera extranjera que no sea cumplidora con FATCA o (b) a los inversores que no faciliten suficiente información para su identificación a efectos de FATCA.

El alcance de los denominados *foreign passthru payments* aún está por definir por lo que, en la actualidad, se desconoce cómo se efectuará la práctica de retenciones a este tipo de pagos. Adicionalmente, parece que aquellos pagos derivados de obligaciones suscritas con anterioridad a la publicación por los Estados Unidos de una definición de los *foreign passthru payments* estarán exentos de retención.

No obstante lo anterior, FATCA podría afectar a los pagos efectuados por los depositarios y los intermediarios financieros que intervengan en la cadena de pagos que se generen entre el Banco y el inversor final. En ese caso, el Banco no asume ninguna responsabilidad por las retenciones que puedan efectuar los depositarios e intermediarios financieros a través de los que actúen los inversores.

5. CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1 Condiciones, estadísticas de la oferta, calendario previsto y procedimiento de suscripción de la oferta

5.1.1 Condiciones a las que está sujeta la oferta

La presente oferta no está sujeta a ninguna condición, salvo lo mencionado en los apartados siguientes.

5.1.2 Importe máximo

El importe máximo a emitir bajo el Programa estará limitado por el saldo vivo nominal máximo que, en cada momento, no podrá exceder de 15.000.000.000 euros. Al amparo de este Programa, dentro del mencionado límite, se podrán realizar distintas emisiones.

5.1.3 Plazos de la oferta pública y descripción del proceso de solicitud

Se podrán ir emitiendo pagarés, siempre y cuando el saldo vivo no supere el importe máximo permitido en este Folleto de Base, durante el período de un año contado desde la fecha de su aprobación por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a condición de que se complete con los suplementos requeridos. Se realizará, en todo momento, un control online de los límites de la emisión para no sobrepasar el saldo máximo.

En cualquier caso, el Emisor se reserva el derecho de interrumpir, de forma transitoria o definitiva, la emisión de pagarés, ya sea por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que puedan obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo, por la posibilidad de obtener cualquier otra financiación más ventajosa para Bankia o por cualquier otro motivo.

Mediante este sistema el Emisor podrá emitir pagarés a medida que el inversor los solicite, siempre que la petición sea por un mínimo de 100.000 euros, y que el plazo de vencimiento solicitado esté dentro de los límites establecidos en el Programa.

Los inversores podrán contactar directamente con el Emisor y solicitar cotización para cualquier plazo, dentro de los vencimientos establecidos en este Programa. En el caso de inversores no cualificados las peticiones se realizarán a través de la red de sucursales del Grupo Bankia. En el caso de inversores cualificados, las solicitudes se concretarán directamente a través de la Sala de Tesorería de Bankia, o a través de la propia red comercial. En ambos casos, se fijarán en ese momento todos los aspectos de las solicitudes, especialmente, las fechas de emisión (que coincidirá con el desembolso) y vencimiento, el importe nominal e importe efectivo. En caso de ser aceptada la petición por el Emisor, se considerará ese día como fecha de concertación, confirmándose todos los extremos de la petición por el Emisor y el inversor por escrito, valiendo a estos efectos el fax como documento acreditativo provisional que será firme y vinculante para las partes hasta la entrega de los correspondientes justificantes que no serán negociables, y el registro en Iberclear.

A los efectos previstos en el Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión, el Emisor advierte que las conversaciones telefónicas que se mantengan entre el Emisor y los suscriptores, en relación con la suscripción de los valores a emitir, serán grabadas, y se podrán utilizar por el Emisor como medio de prueba para la resolución de cualquier incidencia o litigio que entre dichas partes pudiera plantearse.

La colocación se realiza de forma discrecional para inversores cualificados, por lo que no da lugar a prorrateos en la colocación.

5.1.4 Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud

El importe mínimo de suscripción es 100.000 euros de nominal. El importe máximo de solicitud vendrá determinado en cada momento por el saldo máximo autorizado.

5.1.5 Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos

Desde la fecha de concertación de la emisión hasta la fecha de emisión, podrán transcurrir un número de días no superior a dos días hábiles.

En la fecha de emisión tendrá lugar el desembolso de la operación. En el plazo máximo de seis días naturales a contar desde la fecha de emisión, el Emisor pondrá a disposición del inversor cualificado, los justificantes de adquisición de los pagarés suscritos. El desembolso se realizará mediante transferencia bancaria (OMF), o mediante cargo en cuenta en caso de ser cliente.

Contra la recepción del desembolso, el Emisor expedirá un certificado justificante de adquisición y otro de depósito de los valores a favor de los suscriptores en el plazo máximo de seis días naturales contados a partir de la fecha de emisión de los pagarés. Estos documentos justificantes, al igual que los anteriores documentos acreditativos provisionales descritos anteriormente, no serán negociables.

5.1.6 Publicación de los resultados de la oferta

Trimestralmente se informará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores del resultado de las ofertas.

5.1.7 Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

No aplicable, ya que los pagarés no ofrecen ningún derecho preferente de compra.

5.2 Plan de colocación y asignación

5.2.1 Categorías de inversores a los que se ofertan los valores

Las emisiones de pagarés bajo el Programa se dirigen a inversores que deseen comprar un mínimo de 100.000 euros de nominal.

5.2.2 Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

Descrito en los apartados 5.1.3 y 5.1.5.

5.3 Precios

5.3.1 Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo

Los pagarés que se emitan al amparo de este Programa tendrán un valor nominal de 1.000 euros.

Al tratarse de valores emitidos al descuento, el valor efectivo se determinará en el momento de emisión de cada uno de los pagarés, en función del tipo de interés y plazos pactados. Las fórmulas para calcular el importe efectivo conocidos el valor nominal, el tipo de interés y el plazo se han descrito en el apartado 4.7 anterior.

Se adjunta una tabla ilustrativa de rentabilidades (TIR / TAE) e importes efectivos (Precio Suscriptor) para distintos supuestos de tipos de interés y vencimientos tomando como Base 365.

No obstante lo anterior, en el momento de la emisión de estos pagarés, el tipo que se acuerde entre las partes se podrá pactar en base 360.

5.4 Colocación y aseguramiento

5.4.1 Entidades coordinadoras y participantes en la colocación

No existen entidades colocadoras. En cualquier caso, el Emisor se reserva el derecho de solicitar a otras entidades su actuación como colocadoras (circunstancia que se comunicaría oportunamente a Comisión Nacional del Mercado de Valores), siendo siempre el importe mínimo de la colocación de 100.000 euros de nominal.

5.4.2 Agente de Pagos y Entidades Depositarias

El servicio financiero de las emisiones será atendido por el propio Emisor. Respecto a la entidad depositaria, los pagarés suscritos por los inversores cualificados se depositarán en la cuenta de valores que dichos inversores designen. Los inversores no cualificados deberán tener abierta en la fecha de desembolso, una cuenta de efectivo y una cuenta de valores. A aquellos que no las tuvieran, se procederá a la apertura de las mismas, estando la apertura y la cancelación totalmente libre de gastos para el suscriptor.

5.4.3 Entidades Aseguradoras y procedimiento

No existirán Entidades Aseguradoras.

5.4.4 Fecha del acuerdo de aseguramiento

No aplicable.

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1 Solicitudes de admisión a cotización

Se solicitará la admisión a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija en un plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha de emisión de cada pagaré, y en todo caso se admitirán a cotización con anterioridad a su fecha de vencimiento haciéndose constar que se conocen, y se acepta cumplir, los requisitos y condiciones para la admisión, permanencia y exclusión de los valores negociados en este mercado, según la legislación vigente y los requerimientos de sus órganos rectores. En caso de incumplimiento de este plazo, y sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen derivarse de dicho incumplimiento, se hará pública su causa a los inversores, mediante comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores indicando los motivos que han originado el retraso, e inclusión de un anuncio en el boletín diario de AIAF Mercado de Renta Fija y/o un periódico de difusión nacional.

Una vez admitidos los pagarés a negociación, cuando el Emisor reciba órdenes de compra o venta de sus clientes no cualificados, las dirigirá a la Plataforma SEND o la que la sustituya en el futuro.

6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización los valores

Todos los pagarés se encuentran admitidos a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija.

6.3 Entidades de liquidez

No existe ninguna entidad que otorgue liquidez a las emisiones de pagarés realizadas al amparo del presente Programa.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable.

7.2 Información de la Nota de Valores auditada

No aplicable.

7.3 Información aportada por terceros

No aplicable.

7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.5 Ratings

Bankia tiene asignadas, a 27 de marzo de 2014, las siguientes calificaciones (ratings) por Standard & Poor's y Fitch Ratings:

Bankia			
Agencia	Largo plazo	Perspectiva	Corto plazo
Fitch Ratings España, S.A.U.	BBB-	Negativa	F3
Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited, Sucursal en España	BB-	Positiva	B

Las agencias de calificación mencionadas están registradas desde el 31 de octubre de 2011 en la European Securities and Markets Authority (ESMA) de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) número 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009 sobre agencias de calificación crediticia.

A continuación se detallan las principales calificaciones crediticias a corto plazo asignadas a emisores por parte de cada una de las agencias calificadoras:

		SIGNIFICADOS DE LAS CALIFICACIONES / AGENCIAS	STANDARD & POORS	Fitch Ratings
CALIDAD CREDITICIA (LARGO PLAZO)	Grado de Inversión	Calidad extrema: mínima sensibilidad en LP a entorno adverso	AAA	AAA
			AA+	AA-
		Calidad superior (alta): escasa sensibilidad en LP a entorno adverso	AA	AA
			AA-	AA-
			A+	A+
		A	A	
		A-	A-	
	Calidad buena (media-alta): moderada sensibilidad en LP a entorno adverso	BBB+	BBB-	
		BBB	BBB	
		BBB-	BBB-	
	Grado de Especulación	Calidad cuestionable: Capacidad incierta en LP con gran sensibilidad a entornos adversos	BB+	BB-
			BB	BB
			BB-	BB-
		Calidad pobre: Capacidad escasa en LP dependiente de entorno favorable	B+	B-
			B	B
	B-	B-		
	CCC+	CCC-		
	CCC	CCC		
	CCC-	CCC-		
Alto Riesgo	Situación cercana a la insolvencia: Alta probabilidad (CC) o señal inminente (C) de impago con alguna expectativa de recobro.	CC	CC C	
	Situación de insolvencia: Impago efectivo o anunciado a futuro con mínima expectativa de recobro. (SD/RD) = Default Selectivo (S); (D) = Default General (G); (R) = Intervención por Supervisor Regulatorio	SD D	(R) D	
CALIDAD CREDITICIA (CORTO PLAZO)	Grado de Inversión	Calidad extrema: mínima sensibilidad al entorno	A-1+	F1+
		Calidad superior: escasa sensibilidad al entorno	A-1	F1
		Calidad buena: alguna sensibilidad al entorno	A-2	F2
		Calidad aceptable: moderada sensibilidad al entorno	A-3	F3
		Calidad aceptable: mayor sensibilidad al entorno		
	Grado de Especulación	Situación cercana a la insolvencia: (B, R-4) Capacidad débil con evolución incierta muy limitada por condiciones del entorno. (C, R-5) Alta probabilidad inmediata de impago sobre entorno favorable sostenido.	B C	B C
			SD	
		Situación de insolvencia: Impago actual o anunciado a futuro. SD=Default Selectivo; D=Default General	D	D

Este Folleto de Base de Pagarés está visado en todas sus páginas y firmado en Madrid, a 9 de julio.

Bankia, S.A.

D. Fernando Cuesta Blázquez
Director de Financiación y Tesorería